



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200183
---	--	--

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BIOSKINCO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. CAROLINA DÍAZ DE LA VEGA AGUIRRE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200183</p>
--	---	--

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004531-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 para la contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, declarándose desiertas diversas partidas, por lo que el representante del área consolidadora requirente, en conjunto con las áreas técnicas requirentes, dictaminaron procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria y juntas de aclaraciones (considerando las precisiones generales) del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-006000993-E4-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200183</p>
--	---	---

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 8,734, de fecha 20 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de Colima, Colima e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número de folio mercantil 125141.

II.2.- La C. Carolina Díaz de la Vega Aguirre, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,578, de fecha 22 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Titular de la Notaría Pública número 28, de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el número de folio mercantil electrónico número 47884*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en comprar y vender al mayoreo o menudeo, dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de cultivos de células sea in vitro o no, para ser aplicadas como injertos sean estos aloinjertos o autoinjertos y xenoinjertos entre otros a pacientes quemados o lesionados de la piel o de otros órganos y tejidos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Registro Federal de Contribuyentes número: **BIO9803209V6**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Benito Juárez, número 40, interior 202, Colonia Exhacienda de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050; teléfono: (55) 5365-4765, correo electrónico: jlhoyos@bioskinco.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$36,238,640.54 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$45,295,448.01 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria” mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200183</p>
---	---	---

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200183
---	--	--

Gubernamentales CompraNet, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el Oficio de Notificación de Adjudicación, documentos que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite “**EL INSTITUTO**”, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán “**EL PROVEEDOR**”, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

“**EI PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y “**EL PROVEEDOR**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, conforme a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200183</p>
---	---	--

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200183
---	--	--

atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, así como su Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-006000993-E5-2019, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y lo establecido en las Precisiones Generales a la Convocatoria, de acuerdo a la Justificación de Excepción que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200183
---	--	--

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas, Justificación de Excepción, Junta de Aclaraciones y Precisiones a la Convocatoria”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Anexo 4 “Demanda desagregada” y Datos de Contacto”
- Anexo 4 (cuatro)** “Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
U200183

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
BIOSKINCO, S.A. DE C.V.


C. CAROLINA DÍAZ DE LA VEGA AGUIRRE
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBNCPRD/JMHN/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1
FECHA: 20/02/2021
HORA: 02:49:20 a.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200183
No. REQUISICION: 0990060041120HX09
No. REQUISICION: 0990060040120HX09
ANEXO 1

PROVEEDOR : BIOSKINCO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BIO -980320-9V6
No. PROVEEDOR: 00034827

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 506 2736 02 01	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO I N VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO 56 C M. CUADRADOS Marca: 00054C2000 SSA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: BIO -980320-9V6	10,975	\$3,260.19	\$44,723,286.42	0%	\$0.00	\$3,260.19	\$35,780,585.25	\$44,723,286.42
COBERTURA :									
098001150900	13,718 INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO I N VITRO, CONGELADO. ESTERIL. TAMAÑO: 27 CM. CUADRADOS.	281	\$-,630.09	\$572,161.59	0%	\$0.00	\$1,630.09	\$458,055.29	\$572,161.59
COBERTURA :									
098001150900	351								

IMPORTE DEL CONTRATO: \$36,238,640.54
FIANZA REQUERIDA: \$45,295,448.01
\$4,529,544.80

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N.
MÁXIMO : CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.

[Handwritten Signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO,
CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS, JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN,
JUNTA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004531-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 705 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,377,827,645.70
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
89,058.3	211,794.4	325,201.6	365,233.8	337,920.0	367,725.8	388,162.5	388,391.3	429,913.9	445,316.4	446,828.1	582,281.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá presentar escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a los días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.

Para todas las partidas conforme corresponda

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Norma Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable		
Todas los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56.	
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.	Para todas las partidas conforme corresponda
	Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud.	

4.1.2. Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

4.2 En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

1.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante

legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.**

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

4.9. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

ANEXOS

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el

domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.

Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. ETIQUETADO DE ENVASES

- El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPY RS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

SIN TEXTO

APÉNDICE 3.
DOMICILIOS DE ENTREGA

a) SEDENA

No.	Lugar	Domicilio
1	Almacenes Generales de Sanidad	Interior del Campo Militar No. 1-A, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; código postal 11619, (siendo el acceso por la puerta No. 8 entre periférico y avenida Ingenieros Militares); teléfono (55) 53 92 10 72; 53 95 11 69, ext. 6342.
2	Hospital Central Militar	Boulevard Manuel Ávila Camacho esquina General Juan Cabral s/n., Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 21 22 11 00, ext. 1882, 1283 y 1821.
3	Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología	Avenida Industria Militar s/n, colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200; teléfono (55) 53 87.33 01, ext. 3301 y 3401.
4	Unidad de Especialidades Médicas	Avenida Industria Militar, número 1088, Colonia Lomas de San Isidro, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53960; teléfono (55) 52 94 01 05, ext. 1025.

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no: 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

SIN TEXTO

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y OBRAS MATERIALES DE LABORATORIO.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CANTIDAD MÍNIMA	FEFEBRERO		MARZO		CANTIDAD MÁXIMA	FEFEBRERO	MARZO		CANTIDAD MÁXIMA
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001	060166300001

Grupos de Suministro 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Lácteos, 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y Psicotrópicos, 080 Material de Curación, 070 Material Radiológico y Psicotrópicos, 080 Material de Curación, 070 Material Radiológico y Psicotrópicos

CENAVE				CUCOP			GRO GEN ESP DIF VAR			DESCRIPCION			PRESENTACION		MIS		ENERO		FEBRERO		MARZO			
10 DIGITOS	11 DIGITOS	12 DIGITOS	13 DIGITOS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
0603450982	0603450982101	060345098212	06034509821201	060	345	0982	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	360	31	72	29	74	10
0603450983	0603450983101	060345098312	06034509831201	060	345	0983	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450984	0603450984101	060345098412	06034509841201	060	345	0984	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450985	0603450985101	060345098512	06034509851201	060	345	0985	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450986	0603450986101	060345098612	06034509861201	060	345	0986	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450987	0603450987101	060345098712	06034509871201	060	345	0987	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450988	0603450988101	060345098812	06034509881201	060	345	0988	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450989	0603450989101	060345098912	06034509891201	060	345	0989	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450990	0603450990101	060345099012	06034509901201	060	345	0990	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450991	0603450991101	060345099112	06034509911201	060	345	0991	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450992	0603450992101	060345099212	06034509921201	060	345	0992	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450993	0603450993101	060345099312	06034509931201	060	345	0993	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450994	0603450994101	060345099412	06034509941201	060	345	0994	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450995	0603450995101	060345099512	06034509951201	060	345	0995	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450996	0603450996101	060345099612	06034509961201	060	345	0996	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450997	0603450997101	060345099712	06034509971201	060	345	0997	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450998	0603450998101	060345099812	06034509981201	060	345	0998	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603450999	0603450999101	060345099912	06034509991201	060	345	0999	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53
0603451000	0603451000101	060345100012	06034510001201	060	345	1000	12	01	01	01	01	01	01	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS	EQP	1	EQP	645	56	129	52	132	53

Table with columns: CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, HAZERO, FEBRERO, ENERO, JUNIO, PRESTACIÓN, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, CANT, TIPO, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, ENERO, FEBRERO, HAZERO. The table contains a vast number of rows listing medical supplies and their inventory levels across different months.

Calendario de suministros de entregas. GRUPOS DE SUMINISTRO 070 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

10 DÍGITOS	14 DÍGITOS	CUICUP	GPO	GEN	ESP	UJF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		ENERO		FEBRERO		MARZO		
									UNIDAD	CANT	TIPO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
												CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0609531603	060953160301	25400539	060	953	863	11	01	VENDAS DE CASA DE ALGODÓN, LONGITUD. 4	PZA	1	PZA	485	485	449	449	1148	1148
0609531825	060953182501	25400539	060	953	2825	12	01	VENDAS ELÁSTICA DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	1	PZA	60,817	60,817	56,542	56,542	144,785	144,785
0609531858	060953185801	25400539	060	953	2858	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	1	PZA	11,164	11,164	10,379	10,379	26,576	26,576
0609531866	060953186601	25400539	060	953	2866	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	1	PZA	28,480	28,480	26,478	26,478	67,800	67,800
0609531874	060953187401	25400539	060	953	2874	12	01	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE AL	ENV	1	PZA	13,243	13,243	12,312	12,312	31,526	31,526
0609531395	060953139501	25400539	060	953	3395	00	02	GUATA TUBULAR DE ALGODÓN, ESTONQUIET	PLL	1	PLL	71	71	27	27	68	68
0609531752	060953175201	25400539	060	953	3252	03	02	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRO	PZA	1	PZA	306	306	284	284	727	727
0609531260	060953126001	25400539	060	953	3260	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRO	PZA	1	PZA	334	334	310	310	794	794
0609531278	060953127801	25400539	060	953	3278	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRO	PZA	1	PZA	512	512	476	476	1,219	1,219
0609531378	060953137801	25400539	060	953	3278	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRO	PZA	1	PZA	1280	1280	1195	1195	1,46	1,46
0805600152	080560015204	25400252	080	560	0152	04	01	BEBIDAS DESECHABLE ESTÉRIL DE 1ML CC	PZA	1	PZA	16,643	16,643	34,033	34,033	34,859	34,859

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL ANUAL	ESTADO DE LICITACIONES
	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA		
15	6	7	6	6	6	15	6	6	14	14	6	16	7	15	6	14	4	LICITACION
28	12	12	11	11	12	29	12	12	12	11	31	16	12	30	12	27	7	LICITACION
31	13	14	12	12	13	32	13	13	30	12	34	34	14	33	14	28	7	LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
41	17	18	14	14	15	43	16	18	40	16	46	46	19	44	18	40	11	LICITACION
6	3	3	5	2	6	6	3	3	5	2	6	6	3	6	3	6		LICITACION
5	2	2	5	2	5	2	2	2	5	2	6	6	3	5	2	5		LICITACION
59	24	26	56	23	61	25	61	25	57	21	66	66	27	63	26	56	18	LICITACION
5	2	2	5	2	5	2	2	2	5	2	6	6	3	5	2	5		LICITACION
3	1	1	3	1	3	1	1	1	3	2	3	3	2	3	2	3	2	LICITACION
																		LICITACION
3	1	1	3	2	3	1	1	1	3	2	3	3	2	3	2	3	4	LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
17	7	8	16	7	17	7	7	7	16	7	19	19	8	18	8	16	1	LICITACION
13	6	6	12	5	13	6	6	6	13	6	14	14	6	14	6	12		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
6	3	3	6	3	7	3	3	3	6	3	7	7	3	7	3	6		LICITACION
41	17	18	39	16	44	17	42	17	40	16	46	46	19	43	18	36	10	LICITACION
																		LICITACION
40	16	16	38	16	42	17	42	17	39	16	45	45	18	42	17	36	12	LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
10	4	4	9	4	10	4	4	4	10	4	11	11	5	10	4	9		LICITACION
4	1	1	3	2	4	2	2	2	4	2	4	4	2	4	2	3	2	LICITACION
5	2	2	5	2	5	2	2	2	5	2	6	6	3	5	2	5		LICITACION
8	4	4	7	3	8	4	4	4	7	3	8	8	4	7	3	6		LICITACION
3	1	1	3	1	3	1	1	1	3	2	3	3	2	3	2	3	2	LICITACION
6	3	3	6	3	7	3	3	3	6	3	7	7	3	6	3	5		LICITACION
3	1	1	3	1	3	1	1	1	3	2	3	3	2	3	2	3	4	LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
12	5	6	12	5	13	5	5	6	12	5	14	14	6	13	6	11		LICITACION
33	14	14	31	13	34	14	14	14	32	13	37	37	15	35	14	29	9	LICITACION
4	2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	4	4	2	4	2	3	2	LICITACION
662	265	272	630	252	691	277	691	277	644	258	744	744	298	703	282	615	242	LICITACION
1,439	576	1,569	1,269	548	1,501	601	1,501	601	1,020	560	1,615	1,615	612	1,528	612	1,335	531	LICITACION
12,203	4,892	13,304	11,609	4,644	12,733	5,094	11,972	5,094	13,703	4,749	13,703	5,482	12,961	5,185	11,318	4,531	1,619	LICITACION
2,427	971	2,646	1,059	324	2,532	1,033	2,532	1,033	2,561	945	2,725	2,725	1,032	2,256	1,032	2,256	899	LICITACION
																		LICITACION
																		LICITACION
474	190	517	207	101	495	198	495	198	461	185	532	532	213	504	202	441	173	LICITACION
2	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	3	3	1	3	1	2	2	LICITACION
5	2	5	2	2	5	2	2	2	5	2	5	5	2	5	2	4	3	LICITACION
11	5	12	5	4	11	5	5	5	10	4	12	12	5	11	5	11	2	LICITACION
54	22	59	24	21	56	23	56	23	52	21	60	60	24	57	23	50	16	LICITACION
143	59	155	62	35	183	60	183	60	149	56	160	160	64	151	61	132	49	LICITACION
105	44	115	46	44	110	44	110	44	102	41	118	118	48	112	45	98	38	LICITACION

ABRIL	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CUANTAS PUBLICACIONES EN HOY (E) (S) (L) (V) (Z)
	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
1502	76	1502	1809	724	1884	784	1984	784	1850	740	2135	854	2000	868	1765	704	
1553	622	1553	1478	582	1621	649	1621	649	1571	605	1744	698	1650	1744	1443	573	
5847	2,339	5847	5,562	2,225	6,100	2,440	6,100	2,440	5,689	2,276	6,566	2,627	6,270	2,484	5,431	2,170	
11,283	4,514	11,283	10,733	4,284	11,771	4,709	11,771	4,709	10,977	4,391	12,670	5,068	11,984	4,784	10,481	4,187	
281	113	281	267	107	293	118	293	118	275	110	315	126	298	120	262	100	
50	20	50	48	20	52	21	52	21	49	20	56	23	53	22	46	15	
8	4	8	8	4	8	4	8	4	8	4	9	4	8	4	7	4	
185	63	185	149	60	163	66	163	66	152	61	176	67	166	67	146	52	
31	13	31	29	12	32	13	32	13	30	12	35	14	33	14	30	9	
3	1	3	3	1	3	1	3	1	3	2	3	2	3	2	3	2	
413	166	413	393	158	431	173	431	173	402	161	464	186	438	176	382	147	
8	4	8	8	4	9	4	9	4	8	4	9	4	9	4	7	4	
4	2	4	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	5	4	
169	68	169	161	65	176	71	176	71	164	66	190	76	180	72	158	60	
8	4	8	7	4	8	4	8	4	7	4	8	4	8	4	7	4	
7	3	7	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	7	3	6	4	
224,602	89,941	224,602	215,660	85,464	234,309	93,724	234,309	93,724	218,516	87,407	252,204	100,082	238,522	98,422	208,675	83,467	
29	12	29	28	12	31	13	31	13	29	12	33	14	31	13	27	5	
157	63	157	149	60	164	66	164	66	153	62	176	71	167	67	144	53	
264	106	264	251	101	276	111	276	111	257	103	297	119	281	113	246	93	
178	78	178	170	68	186	75	186	75	173	70	200	80	189	76	166	62	
79	32	79	75	30	83	34	83	34	77	31	89	36	84	34	75	26	
20	8	20	19	8	21	9	21	9	19	8	22	9	21	9	17	3	
498	200	498	473	190	519	208	519	208	494	194	559	224	528	212	463	181	
681	273	681	648	260	710	284	710	284	662	266	764	306	723	290	633	250	
1,294	518	1,294	1,231	493	1,350	540	1,350	540	1,289	504	1,453	550	1,374	520	1,201	477	
61	25	61	58	24	63	26	63	26	59	24	68	28	64	26	56	16	
83	34	83	79	31	87	33	87	33	81	33	94	36	89	36	76	16	
34	14	34	33	14	36	15	36	15	33	14	38	16	36	15	31	7	
56	23	56	53	22	59	24	59	24	55	22	63	26	60	24	51	16	
105	42	105	100	40	110	44	110	44	102	41	118	48	112	45	99	38	
64	26	64	61	25	67	27	67	27	62	25	72	29	68	28	61	21	
120,343	48,138	120,343	114,680	45,732	125,544	50,278	125,544	50,278	117,092	46,633	135,132	54,053	127,818	51,128	111,609	44,720	
82,993	33,038	82,993	78,959	31,428	86,162	34,485	86,162	34,485	80,354	32,142	92,743	37,098	87,723	35,090	76,214	30,688	
42	17	42	40	16	44	18	44	18	41	17	47	19	45	18	37	12	
299	120	299	284	114	312	125	312	125	290	116	335	134	317	127	278	107	
702	176	702	668	168	732	176	732	176	683	163	768	188	725	175	648	177	
1,045	416	1,045	984	398	1,090	436	1,090	436	1,007	407	1,173	470	1,110	444	971	368	
675	270	675	642	258	704	282	704	282	657	263	758	304	717	287	636	245	
1,897	759	1,897	1,805	722	1,979	792	1,979	792	1,846	739	2,130	852	2,015	806	1,763	702	
80	34	80	77	32	84	34	84	34	79	31	92	36	87	33	74	27	
1,884	759	1,884	1,801	721	1,976	791	1,976	791	1,842	737	2,126	851	2,011	805	1,760	702	
2,350	940	2,350	2,236	895	2,452	961	2,452	961	2,296	915	2,639	1,056	2,496	999	2,183	871	
784	314	784	746	299	818	328	818	328	763	306	861	333	833	324	730	287	
3,834	1,534	3,834	3,647	1,459	4,000	1,600	4,000	1,600	3,720	1,492	4,305	1,732	4,072	1,629	3,581	1,422	
3,881	1,581	3,881	3,647	1,459	4,000	1,600	4,000	1,600	3,720	1,492	4,305	1,732	4,072	1,629	3,581	1,422	
17,481	6,993	17,481	16,629	6,652	18,240	7,296	18,240	7,296	17,007	6,603	19,629	7,852	18,587	7,427	16,242	6,494	
1,774	4,710	1,774	1,726	4,480	1,814	4,914	1,814	4,914	1,758	4,645	1,921	5,268	1,805	4,742	10,939	4,373	
6,072	2,429	6,072	5,776	2,311	6,334	2,534	6,334	2,534	5,907	2,365	6,581	2,738	6,245	2,505	5,642	2,253	
1,517	607	1,517	1,443	578	1,583	634	1,583	634	1,476	581	1,703	662	1,629	603	1,493	589	
763	306	763	726	291	796	319	796	319	742	297	856	343	803	314	707	279	
348	140	348	331	133	363	146	363	146	339	136	391	157	370	148	323	125	

Table with columns for months (ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for various contract details (CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, etc.). Includes a 'PROYECTO' column on the far right.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			CLASIFICACION DE BIENES EN EL
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MEDIA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	BIENES EN EL	
549	220	240	589	573	573	220	573	573	573	573	220	573	573	573	573	573	573	573	573	573	573	573	573	573	573	LICITACION	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
174	70	190	76	166	67	182	71	182	71	169	68	196	79	185	74	160	61
24	24	51	21	56	21	56	23	56	23	52	21	60	24	52	23	18	17
31	6	14	7	16	6	16	16	16	16	15	17	17	17	16	13	51	2
107	47	128	52	145	45	145	49	142	49	114	46	137	53	124	50	10	40
38	16	41	17	36	16	40	16	40	16	37	15	40	18	40	16	34	40
16	7	17	15	15	6	16	16	16	16	16	16	18	18	17	15	15	2
32	13	35	14	31	13	34	14	34	14	14	13	34	15	34	14	31	2
61	25	66	27	58	24	63	26	63	26	53	24	68	35	64	26	56	16
15	6	16	7	14	6	15	6	15	6	14	6	16	16	15	6	14	4
68	28	75	30	68	26	71	29	71	29	67	27	77	31	73	30	65	21
20	8	21	9	19	8	20	8	20	8	18	8	22	9	21	9	18	4
20	9	22	9	19	8	21	9	20	8	20	8	23	10	22	9	21	5
702	30	702	10	20	8	22	9	22	9	21	9	24	10	23	10	22	5
12	12	33	14	29	12	31	13	31	13	29	12	34	14	32	13	28	7
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
102	41	111	45	97	39	106	43	106	43	99	40	114	46	108	44	95	34
702	281	702	306	668	268	732	293	732	293	683	274	788	316	746	299	683	256
14	14	14	16	14	14	14	15	14	15	14	14	14	15	14	16	33	11
12	5	13	6	12	5	12	5	12	5	12	5	13	6	13	5	11	11
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
10	4	11	5	10	4	11	5	10	4	10	4	11	5	10	4	10	4
251,848	100,740	274,576	109,831	239,578	95,812	262,732	105,093	262,783	105,114	245,023	98,100	282,298	113,120	287,491	106,997	93,590	5
12	12	13	6	11	6	12	6	12	6	11	6	13	6	12	6	10	10
1,739	696	1,896	793	1,655	662	1,815	726	1,815	726	1,692	677	1,953	782	1,847	703	1,617	644
19,217	7,687	20,951	8,381	19,289	7,312	20,047	8,031	20,051	8,021	18,696	7,479	21,528	8,632	20,410	7,855	17,855	644
12,979	5,015	13,941	5,577	12,854	4,966	13,829	5,336	13,842	5,337	12,440	4,976	15,358	5,744	15,581	4,749	13,581	4,749
7,690	3,076	8,384	3,364	7,315	2,928	8,023	3,210	8,023	3,210	7,481	2,893	8,638	3,454	8,167	3,267	7,145	2,856
3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
528	212	576	231	503	202	551	221	551	221	514	206	593	238	561	225	493	192
323	130	352	141	307	123	337	135	337	135	314	126	383	146	343	136	302	127
584	234	637	253	556	223	609	244	609	244	568	228	656	263	620	248	544	213
7,879	3,132	8,590	3,436	7,495	2,998	8,220	3,288	8,220	3,288	7,656	2,956	8,648	3,540	8,169	3,348	7,200	2,924
3,081	1,203	3,279	1,319	3,061	1,166	3,253	1,253	3,253	1,253	2,926	1,107	3,178	1,312	3,194	1,270	2,748	1,175
1,255	496	1,364	500	1,256	476	1,366	502	1,366	502	1,256	476	1,366	502	1,366	502	476	2,693
11,664	4,586	12,499	5,000	10,905	4,362	11,758	4,768	11,758	4,768	10,533	4,462	12,873	5,150	12,176	4,871	10,652	4,258
1,869	732	2,009	762	1,721	638	1,888	704	1,888	704	1,721	638	1,888	704	1,888	704	1,721	1,576
2,919	1,164	3,170	1,268	2,766	1,073	3,033	1,134	3,033	1,134	2,859	1,132	3,265	1,236	3,088	1,236	2,700	1,076
15	6	16	7	14	6	16	7	14	6	15	6	17	7	16	7	14	7
15	15	15	6	14	6	15	6	14	6	15	6	16	7	15	6	14	2
22	9	24	10	21	9	23	10	23	10	21	9	24	10	23	10	21	9
2,463	1,010	2,658	1,114	2,463	956	2,658	1,114	2,658	1,114	2,463	956	2,658	1,114	2,658	1,114	2,463	956
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
16	7	17	8	15	7	16	8	15	7	16	8	17	9	16	8	15	4
30	12	33	14	28	12	31	13	31	13	29	12	34	14	32	13	28	7
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
13	13	13	14	12	12	13	13	13	13	13	13	14	13	13	13	13	13
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
6,901	2,761	7,524	3,000	6,565	2,626	7,200	2,880	7,200	2,880	6,744	2,686	7,749	3,100	7,129	2,832	6,411	2,561
52,028	20,812	56,723	22,689	49,653	18,798	54,277	21,711	54,287	21,715	50,618	20,248	58,422	23,359	55,269	22,104	48,339	19,339
20	8	22	9	21	8	22	9	21	8	20	8	23	9	21	9	18	4
21	6	22	10	20	6	21	7	21	7	19	6	24	10	22	7	16	4
14	6	16	7	14	6	15	7	15	7	14	6	16	7	15	6	14	4
3,258	8,678	3,059	8,052	3,068	8,497	3,059	7,923	3,170	9,144	3,658	6,649	3,460	3,460	3,460	3,460	2,925	3,023
3,541	1,417	3,660	1,544	3,368	1,348	3,684	1,478	3,684	1,478	3,445	1,378	3,976	1,591	3,795	1,505	3,250	1,312
186	67	181	73	158	64	173	70	173	70	162	65	187	75	176	68	151	57
25	10	27	11	23	10	26	11	26	11	24	10	28	12	26	11	24	10
46	19	50	20	43	18	48	20	44	18	41	18	48	21	44	19	41	17
54,006	21,631	58,894	23,359	51,242	20,577	56,699	22,256	56,640	22,256	52,259	21,004	60,070	24,428	57,741	23,277	50,263	20,066
2,606	1,043	2,840	1,137	2,479	992	2,779	1,088	2,779	1,088	2,536	1,015	2,927	1,171	2,768	1,108	2,422	963
401	161	437	173	381	153	418	168	418	168	390	156	450	170	425	170	371	145
2,463	986	2,685	1,074	2,343	938	2,569	1,028	2,570	1,028	2,396	959	2,765	1,102	2,516	1,047	2,288	912
148	401	161	148	350	140	384	154	358	144	343	138	391	157	342	132	304	100
1,183	474	1,289	516	1,124	494	1,234	484	1,181	461	1,178	451	1,238	484	1,181	451	1,100	435
10,364	4,116	11,205	4,522	9,849	3,946	10,877	4,328	10,877	4,328	9,849	3,946	10,877	4,328	9,849	3,946	10,877	4,328
718	286	768	312	704	274	767	312	767	312	724	286	798	312	748	286	718	286
268	394	312	268	268	312	268	312	268	312	268	312	268	312	268	312	268	312
625	231	668	268	611	231	668	268	611	231	611	231	668	268	611	231	611	231
374	156	400	156	340	124	374	156	340	124	323	124	374	156	323	124	340	124
454	325	485	325	440	325	474	325	440	325	410	325	454	325	440	325	410	325
386	132	418	132	374	132	400	132	374	132	340	132	386	132	340	132	312	132
205	72	225	72	207	72	225	72	207	72	190	72	225	72	207	72	190	72
374	148	386	148	356	148	390	156	366	148	340	148	374	156	340	148	312	148
374	132	374	132	323	132	340	132	323	132	293	132	340	132	293	132	268	132
311	125	339	125	306	125	336	125	306	125	286	125	336	125	286	125	268	125
311	125	339	125	306	125	336	125	306	125	286	125	336	125	286	125	268	125
311	125	339	125	306	125	336	125	306	125	286	125	336	125	286	125	268	125
311	125	339	125	306	125	336	125	306	125	286	125	336	125	286	125	268	125
311	125	339	125	306	125	336	125	306	125								

ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CLAVES PUBLICADAS EN PROYECTOS E IVEZ
CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	
1150	1460	1254	502	1094	438	1200	480	1200	480	1109	448	1291	577	1221	489	1058	424	LICITACION
144,980	57,992	150,063	63,226	137,916	55,167	151,245	60,498	151,274	60,510	141,051	56,423	162,796	63,119	153,984	61,594	134,693	53,877	LICITACION
26,611	10,845	29,013	11,606	25,315	10,106	27,178	11,107	27,167	11,107	25,890	10,358	29,882	11,953	28,264	11,306	24,724	9,886	LICITACION
67,891	27,157	74,018	29,608	64,583	25,634	70,825	28,336	70,838	28,336	66,051	26,421	76,234	30,454	72,108	28,844	51,075	25,225	LICITACION
31,558	12,628	34,417	13,767	30,030	12,012	32,931	13,174	32,939	13,176	30,773	12,884	35,448	14,180	33,529	13,412	29,313	11,227	LICITACION
68	28	74	30	65	26	71	29	71	29	66	27	87	31	72	29	61	20	LICITACION
778	292	793	318	692	277	759	304	759	304	708	284	893	358	845	338	758	283	LICITACION
795	318	807	347	757	303	830	332	830	332	774	310	1,370	548	1,296	519	1153	450	LICITACION
1,220	488	1,330	532	1,181	465	1,273	510	1,273	510	1,187	475	1,642	66	1,55	62	137	51	LICITACION
146	59	159	64	139	56	152	61	152	61	142	57	39,198	15,679	37,074	14,830	37,432	12,969	LICITACION
34,906	13,963	38,056	15,223	33,205	13,282	36,415	14,568	36,422	14,569	33,960	13,584	39,198	15,679	37,074	14,830	37,432	12,969	LICITACION



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANTECEDENTES

De conformidad con el "Plan de Salud Integral 2019-2024" y con apego a lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; el gobierno federal tiene como objetivo mejorar el sistema público de salud en el país, la calidad de los servicios, independientemente de su condición laboral o socioeconómica, y garantizar el acceso a medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social.

Por otro lado, el día 11 de noviembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante el cual se establecen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades. En lo que respecta a compras consolidadas, en su artículo 14 se establece lo siguiente:

(...)

Artículo 14. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(...)

IX. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, **medicamentos**, seguros sobre personas y bienes, bienes de tecnologías de información y comunicaciones, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto las dependencias y entidades podrán realizar las transferencias de recursos fiscales conforme a las disposiciones aplicables.

(...)

Cabe destacar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficialía Mayor, es la Dependencia facultada para llevar a cabo compras consolidadas; lo anterior, con fundamento en el artículo 31, fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que inició las actividades de planeación para la compra consolidada de medicamentos y material de curación correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El 11 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, y mediante el cual se le confiere la facultad de determinar, con la opinión que corresponda a la Secretaría de Economía en términos de las disposiciones aplicables, los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de dichos bienes y servicios, así como para establecer los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes.

El 15 de noviembre de 2019, se publicaron en el DOF los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fecha 16 de octubre del 2019 se suscribió el Acuerdo de Consolidación para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El 21 de noviembre de 2019, mediante los oficios **700.2019.2139-I** y **700.2019.2139-II**, la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación de las áreas: consolidadora, contratante y consolidadora requirente para los procedimientos de contratación referente a la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 y la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Los bienes a adquirir consisten en bienes terapéuticos necesarios para la operación y atención de las siguientes dependencias y entidades:

- Secretaría de Marina.
- Secretaría de Salud.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Petróleos Mexicanos.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El día 15 de diciembre de 2019, se publicó en CompraNet, la Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, para la **Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020.**

El día 30 de diciembre de 2019, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública referida en el párrafo anterior, del que resultó lo siguiente:

PARTIDAS DESIERTAS			
Procedimiento	Por no cumplir requisitos (PMR)	Porque no se presentaron ofertas (PMR)	Totales
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019	375	347	722

Por lo antes expuesto, se determinó llevar acabo Adjudicaciones Directas al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En razón de lo anterior, se emitieron los oficios números **57/2020** de fecha 17 de enero del 2020 para las partidas desiertas por considerar no solventes mediante la Adjudicación Directa número **AD02/2020** y **68/2020**, de fecha 27 de enero del 2020 para las partidas desiertas por no haber oferentes mediante la Adjudicación Directa número **AD04/2020**.

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante oficios números **700.2020.054-I** y **700.2020.054-II** la Oficial Mayor de la SHCP realizó la designación del área consolidadora contratante y área consolidadora requirente, respectivamente, para los procedimientos de contratación de bienes que serán contratados de manera consolidada para la Administración Pública Federal.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

a) Características de los bienes

Las características de los bienes se encuentran detalladas en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria de mérito.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

a) Plazos

Vigencia de la Contratación

Esta contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Condiciones de entrega

Deberán ser las mismas condiciones establecidas en los numerales de la Convocatoria que a continuación se detallan:

- 6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES
- 7. DOMICILIOS DE ALMACENES
- 8. OTRAS CONSIDERACIONES.

Lugar, Fecha y Condiciones de entrega

Se encuentran detallados en el numeral 7, DOMICILIOS DE ALMACENES, de la Convocatoria.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP, se realizó la investigación de mercado con el objetivo de verificar las condiciones existentes en el mismo respecto del suministro de los bienes.

Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 28 del RLAASSP, para obtener información respecto de los posibles prestadores del servicio, así como las condiciones de calidad y precio que éstos ofrecen se verificó la información contenida en las siguientes fuentes:

1. CompraNet, mediante la búsqueda de contrataciones similares del servicio requerido.
2. El histórico de contrataciones similares en la Secretaría,
3. La obtenida a través de peticiones de ofertas a proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentran directamente relacionadas con los servicios a contratar.
4. La obtenida a través de proceso licitatorio público Internacional Abierto declarado desierto y con número de identificación **LA-006000993-E5-2019**.

Además de las fuentes consultadas de donde se obtuvo el resultado que se encuentra en la Investigación de mercado así como las conclusiones de la misma, la propia Licitación Pública Internacional Abierta No. **LA-006000993-E5-2019**, sustenta y funge como una actualización de la investigación citada, además de que se conservan las mismas condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación de mérito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO; MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

A. Procedimiento

El procedimiento de contratación propuesto será a través de Adjudicación Directa.

B. Fundamentación

El presente procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción III, 26 Bis, fracción I, 40, **41, fracción VII** y 47 de la LAASSP, y 71, 72, fracción VI y 85 del RLAASSP.

C. Motivación

PRIMERO. Corresponde por mandato legal a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados mediante el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios números 700.2019.2139-I y 700.2019.2139-I, firmados por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales designa al área contratante consolidadora y al área contratante requirente.

SEGUNDO. A fin de apoyar el cumplimiento de las obligaciones y facultades, de las áreas técnicas y requirentes: la Secretaría de Marina, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI antes Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pretende llevar a cabo la contratación consolidada de bienes terapéuticos, a través del cual las áreas técnicas y requirentes antes citadas se encuentren en la posibilidad de prestar eficientemente los servicios médicos mediante el suministro de los *bienes declarados desiertos en el procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019*, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, cumpliendo con los niveles de calidad establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento *licitatorio de mérito*, fortaleciendo la eficacia, eficiencia, calidad, objetividad y viabilidad requeridas en la realización de sus operaciones y objetivos institucionales.

TERCERO. Además de la experiencia médica y el uso de las tecnologías necesarias para el diagnóstico correspondiente, es indispensable que las áreas técnicas y requirentes cuenten con el suministro eficiente y oportuno de los bienes necesarios y adecuados que les permitirán dar cumplimiento a sus actividades cotidianas, mismas que principalmente consisten en preservar la integridad física de los pacientes, así como asegurar la atención y mejoría en la salud integral de los ciudadanos y consecuentemente en su calidad de vida al procurarles un equilibrio físico y tranquilidad emocional, mediante la prevención y tratamiento de las enfermedades y responsabilidad social en la población nacional.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En razón de lo anteriormente manifestado, nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 41, fracción VII de la LAASSP y 72, fracción VI del RLAASSP que a la letra indican:

LAASSP

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

RLAASSP

"Artículo 72 Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Dada la importancia de contar con los bienes necesarios que cuenten con la especificidad adecuada para mejorar la salud integral, calidad de vida, preservar la integridad física de los pacientes y el cumplimiento de las operaciones cotidianas de cada área técnica y área requirente antes señaladas, nos encontramos en el supuesto de adjudicación directa y no de invitación a cuando menos tres personas.

CUARTO. Suficientemente acreditados los supuestos normativos de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, y 72 fracción VI del RLAASSP y el numeral 4.2.3.1.1 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el presente documento se justifica la selección de las propuestas presentadas por las empresas que se detallan en el punto VI.- **PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, del presente documento, siendo que cumplen con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional con los requisitos previamente establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. LA-00600993-E5-2019, así como las aclaraciones realizadas de la junta de aclaraciones, además de que cuentan con la capacidad de dar respuesta inmediata a los requerimientos, por lo que resulta conveniente que se formalicen los contratos con las empresas descritas en el citado punto.

QUINTO. De las acciones que se llevaron a cabo para la contratación de las partidas relacionadas con este asunto, se identificó que las empresas han manifestado contar con recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el suministro eficiente y con la más alta calidad de los bienes requeridos, así como con la capacidad técnica, legal y administrativa para cumplir los objetivos de la adquisición tal como lo demostraron en sus propuestas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

A. Montos

De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y al artículo 85 del RLAASSP, las áreas técnicas y requirentes formalizarán los contratos con las empresas que resultaron adjudicadas, por los montos descritos en el Apéndice 1 Demanda Agregada del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional abierta No. LA-006000993-E5-2019, para la contratación consolidada bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, conforme a los precios unitarios establecidos en sus propuestas económicas y que a continuación se señalan:

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1	0606210524	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	0.20	11.07%	0.18	Primera y Segunda Fuente	100%	55,410,665	69,263,330	9,973,920	12,467,399
24	0601678089	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.379202188	0.02%	1.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,180,419	3,975,521	4,357,174	5,446,464
27	0601675010	Unleben, S.A. de C.V.	3.559296915	5.59%	3.36	Primera y Segunda Fuente	100%	1,355,367	1,684,204	4,554,033	5,692,525
35	0601689243	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.4061365	0.01%	1.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,048,936	2,561,167	2,868,510	3,585,634
56	0601680085	Técnica Medical, S.A. de C.V.	1.873746102	0.01%	1.87	Primera y Segunda Fuente	100%	797,619	997,021	1,491,548	1,864,429
92	0600880504	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	3.978801818	11.23%	3.53	Primera y Segunda Fuente	100%	366,324	457,903	1,293,124	1,616,398
107	0604700112	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	29.69161311	0.10%	29.66	Primera y Segunda Fuente	100%	278,280	347,845	8,253,785	10,317,083
109	0600660054	Medimarca, S.A. de C.V.	4.536189977	6.35%	4.24	Primera y Segunda Fuente	100%	278,996	348,743	1,182,943	1,478,670
114	0602190068	PDN Consorcio Dental, S.A. de C.V.	24.41	0.01%	24.40	Primera y Segunda Fuente	100%	257,661	322,099	6,287,416	7,859,216
117	0607010378	Medimarca, S.A. de C.V.	11.20	1.33%	11.05	Primera y Segunda Fuente	100%	245,959	307,447	2,717,847	3,397,289
119	0600880025	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	139.7461996	0.52%	139.01	Primera y Segunda Fuente	100%	249,592	304,486	33,861,724	42,326,599
122	0608690152	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.9740621	5.00%	120.62	Primera y Segunda Fuente	100%	121,416	151,768	14,645,198	18,306,256
123	0608410882	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	118.7525931	1.00%	117.56	Primera y Segunda Fuente	100%	121,645	152,053	14,300,586	17,875,351
127	0608690202	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.258092	5.00%	119.94	Primera y Segunda Fuente	100%	110,851	138,560	13,295,469	16,618,886
137	0608410478	Sequi, S.A. de C.V.	78.14193098	12.00%	68.76	Primera y Segunda Fuente	100%	98,176	122,715	6,750,582	8,437,883
138	0608410569	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	141.7923114	3.00%	137.53	Primera y Segunda Fuente	100%	196,311	245,387	26,998,652	33,748,074
151	0600661094	Controladora Medika, S.A. de C.V.	9.287600592	7.00%	8.63	Primera y Segunda Fuente	100%	156,999	196,248	1,354,901	1,693,620
152	0608690251	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	76,424	95,527	9,200,685	11,500,496
171	0601252653	DI Médica, S.A. de C.V.	337.7710786	1.00%	334.39	Segunda Fuente	20%	12,238	15,297	4,092,332	5,115,164
171	0601252653	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	337.7710786	1.43%	332.94	Primera Fuente	80%	48,953	61,186	16,298,345	20,371,933



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
183	0608412623	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	137.080349	2.00%	134.38	Primera y Segunda Fuente	100%	101,431	126,786	13,625,226	17,031,163
188	0600661011	Laboratorios Bym, S.A. de C.V.	40.82822315	5.73%	38.49	Segunda Fuente	20%	8,727	10,908	335,802	419,864
188	0600661011	Profise, S.A. de C.V.	40.82822315	7.50%	37.76	Primera Fuente	80%	34,908	43,634	1,318,126	1,647,605
190	0603453143	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	74.89983788	1.00%	74.24	Primera y Segunda Fuente	100%	91,689	114,608	6,806,991	8,508,498
192	0604610154	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	45.8206991	10.52%	41.00	Primera y Segunda Fuente	100%	91,512	114,386	5,751,892	4,689,826
193	0603140054	Técnica Medical, S.A. de C.V.	211.42	0.01%	211.39	Primera y Segunda Fuente	100%	89,600	111,996	18,940,544	23,675,257
198	0603453135	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	73.87097601	1.00%	73.13	Primera y Segunda Fuente	100%	86,428	108,033	6,320,460	7,900,453
199	0604700120	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	31.13298181	9.63%	30.00	Primera y Segunda Fuente	100%	84,661	105,824	2,539,830	3,174,720
208	0604610162	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	67.53870747	3.75%	65.00	Primera y Segunda Fuente	100%	75,240	94,048	4,890,600	6,113,120
209	0603451386	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	74,974	93,715	329,136	411,409
213	0601676646	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	42.04155482	1.00%	41.62	Segunda Fuente	20%	14,227	17,783	592,119	740,137
213	0601676646	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	42.04155482	2.61%	40.94	Primera Fuente	80%	56,907	71,133	2,329,781	2,912,177
219	0601685365	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,552	86,938	817,236	1,021,522
220	0601685340	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	69,207	86,506	813,182	1,016,446
222	0608410866	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	123.04	0.10%	122.91	Primera y Segunda Fuente	100%	33,946	42,430	4,172,303	5,215,071
225	0601681455	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	67,132	83,913	788,801	985,978
228	0603451378	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	63,938	79,920	280,688	350,849
234	0601252877	DI Médica, S.A. de C.V.	848.7039583	1.00%	840.21	Primera Fuente	80%	24,396	30,493	20,497,769	25,620,355
234	0601252877	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	848.7039583	0.29%	846.24	Segunda Fuente	20%	6,099	7,623	5,161,218	6,451,057
240	0602030165	Quirmex, S.A. de C.V.	99.36226101	3.90%	95.48	Primera y Segunda Fuente	100%	58,613	73,262	5,596,369	6,995,056
241	0601252679	DI Médica, S.A. de C.V.	549.1250059	1.00%	543.63	Segunda Fuente	20%	5,823	7,278	3,165,557	3,956,362
241	0601252679	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	549.1250059	1.65%	540.06	Primera Fuente	80%	23,292	29,110	12,579,078	15,721,363
242	0600880678	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	37.56658128	5.03%	35.67	Primera y Segunda Fuente	100%	28,365	35,453	1,011,780	1,264,609
243	0608410858	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	133.7618898	1.50%	131.75	Primera y Segunda Fuente	100%	28,776	35,965	3,791,238	4,738,389
246	0604610147	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	36.43794313	6.69%	34.00	Primera y Segunda Fuente	100%	55,015	68,765	1,870,510	2,338,010
250	0601681447	Kendall de México, S.A. de C.V.	13.32068381	3.07%	12.91	Primera y Segunda Fuente	100%	54,736	69,118	699,655	871,111
251	0601252695	DI Médica, S.A. de C.V.	1424.985344	1.00%	1410.73	Segunda Fuente	20%	5,180	6,474	7,907,299	9,193,066
251	0601252695	Especialistas en Esterilización y	1424.985344	1.40%	1405.03	Primera Fuente	80%	20,719	25,896	29,111,098	36,384,657

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partido	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Envase, S.A. de C.V.									
254	0608410890	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7665531	1.50%	134.71	Primera y Segunda Fuente	100%	24,980	31,222	3,365,056	4,205,916
255	0608410460	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	112.677476	10.33%	101.03	Primera Fuente	80%	19,830	24,786	2,003,465	2,504,170
255	0608410460	Sequi, S.A. de C.V.	112.677476	10.00%	101.40	Segunda Fuente	20%	4,958	6,197	502,701	628,335
258	0601682214	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12.76476718	2.07%	12.50	Primera y Segunda Fuente	100%	48,439	60,547	605,488	756,838
259	0600880660	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	37.56638128	1.49%	37.00	Primera y Segunda Fuente	100%	23,593	29,489	872,941	1,091,093
260	0601678238	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	47,725	59,654	560,769	700,935
262	0601251945	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1351.360761	3.78%	1300.27	Primera y Segunda Fuente	100%	23,068	28,833	29,994,628	37,490,685
269	0601252760	DL Médica, S.A. de C.V.	290.6455541	1.00%	287.73	Primera y Segunda Fuente	100%	21,968	27,457	6,320,853	7,900,203
273	0600661003	Controladora Médica, S.A. de C.V.	51.048371	8.00%	46.96	Primera y Segunda Fuente	100%	21,162	26,450	993,768	1,242,092
275	0601685381	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	41,973	52,465	437,359	546,685
277	0608410916	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6484138	3.50%	157.92	Segunda Fuente	20%	8,379	10,473	1,323,180	1,653,928
277	0608410916	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	163.6484138	3.56%	157.82	Primera Fuente	80%	39,515	41,893	5,289,369	6,611,522
278	0601682560	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.09906224	11.34%	11.61	Primera y Segunda Fuente	100%	41,559	51,945	482,500	603,081
279	0601252844	DL Médica, S.A. de C.V.	758.4983801	1.00%	750.91	Primera Fuente	80%	16,598	20,745	12,463,304	15,577,478
279	0601252844	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	758.4983801	0.55%	754.32	Segunda Fuente	20%	4,149	5,186	3,129,975	3,912,054
286	0603451394	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	4.694227077	6.32%	4.39	Primera y Segunda Fuente	100%	39,369	49,209	172,890	216,028
287	0609100011	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	34.60898277	4.02%	33.21	Primera y Segunda Fuente	100%	39,519	49,397	1,312,426	1,640,474
290	0601678220	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	38,345	47,928	450,554	563,154
291	0600640114	Etal Baker, S.A.	478.7985845	20.00%	383.03	Primera y Segunda Fuente	100%	28,765	35,954	11,017,858	13,771,461
292	0608690103	Industrias Tuk, S.A. de C.V.	126.7340621	5.00%	120.39	Primera y Segunda Fuente	100%	17,844	22,303	2,148,239	2,685,058
304	0602030298	Medimarcas, S.A. de C.V.	34.38	1.33%	33.92	Primera y Segunda Fuente	100%	33,479	41,846	1,335,608	1,419,416
306	0608380098	Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.	328.9850716	0.01%	228.96	Primera y Segunda Fuente	100%	32,141	40,173	7,359,003	9,198,010
315	0601252711	DL Médica, S.A. de C.V.	817.2569916	1.00%	809.08	Primera Fuente	80%	11,814	14,766	9,558,795	11,947,199
315	0601252711	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	817.2569916	0.80%	810.71	Segunda Fuente	20%	2,954	3,692	2,394,513	2,992,817
322	0606290852	Sonomedics, S.A. de C.V.	203.3406975	12.46%	178.00	Primera y Segunda Fuente	100%	27,937	34,920	4,972,766	6,215,760
326	0605062736	Quirúrgica, S.A. de C.V.	3264.767844	0.14%	3260.19	Primera y Segunda Fuente	100%	27,407	34,257	89,352,027	111,684,329
330	0601686603	Esquí Quirúrgica, S.A. de C.V.	241.23312	2.00%	236.40	Primera y Segunda Fuente	100%	13,254	16,563	3,133,246	3,915,493
332	0608410445	Impulsora de Material	143.1356025	10.33%	128.54	Primera Fuente	80%	10,624	13,277	1,363,484	1,703,945



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	FMR Sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
		Hospituario S.A. de C.V.									
332	0608410445	Sequi, S.A. de C.V.	143.1356025	10.00%	128.82	Segunda Fuente	20%	2,656	3,319	342,146	427,579
334	0601685399	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	11.34%	10.42	Primera y Segunda Fuente	100%	26,198	32,671	272,358	340,432
336	0601720063	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	12,663	15,827	2,750,910	3,438,257
342	0601682578	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.19472891	11.34%	11.69	Primera y Segunda Fuente	100%	23,885	29,853	279,216	348,982
343	0600661110	Profaca, S.A. de C.V.	37.19315571	10.00%	33.47	Primera y Segunda Fuente	100%	23,660	29,573	791,900	989,808
344	0600880827	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	332.0111542	60.24%	132.00	Primera y Segunda Fuente	100%	11,138	13,921	1,470,216	1,837,572
345	0603453127	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	23,119	28,896	1,597,985	1,997,292
352	0609530597	Galla Textil, S.A. de C.V.	189.6191667	2.77%	184.36	Primera y Segunda Fuente	100%	10,921	13,646	2,013,396	2,515,777
354	0603453119	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	69.81983788	1.00%	69.12	Primera y Segunda Fuente	100%	21,551	26,937	1,489,605	1,861,885
358	0601251895	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1615.253088	2.80%	1570.02	Primera y Segunda Fuente	100%	10,610	13,259	16,657,912	20,816,895
360	0604610287	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	17.89	2.00%	17.53	Primera y Segunda Fuente	100%	21,074	26,341	369,427	461,758
361	0601685407	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	20,897	26,120	235,091	293,850
363	0604610188	Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.	90.41323561	10.41%	81.00	Primera y Segunda Fuente	100%	20,598	25,744	1,668,438	2,085,264
364	0601180052	Medimarcas, S.A. de C.V.	30.01374959	2.35%	29.30	Primera y Segunda Fuente	100%	20,505	25,631	600,797	750,988
368	0601644578	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	107.9615874	3.00%	104.72	Primera y Segunda Fuente	100%	20,287	25,357	2,124,455	2,655,395
375	0601251887	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	744.2319523	0.20%	742.74	Primera y Segunda Fuente	100%	9,355	11,691	6,948,333	8,683,375
376	0601720055	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,901	11,625	2,020,549	2,525,415
381	0601252828	DL Médica, S.A. de C.V.	268.9262652	1.00%	266.23	Primera Fuente	80%	7,179	8,971	1,911,318	2,388,403
381	0601252828	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	268.9262652	0.50%	267.58	Segunda Fuente	20%	1,795	2,243	480,253	600,128
383	0604610261	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	11.35	2.00%	11.12	Primera y Segunda Fuente	100%	17,699	22,122	196,813	245,997
389	0604910018	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	9.298288928	0.05%	9.29	Primera y Segunda Fuente	100%	17,218	21,521	159,955	199,930
391	0608410643	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	114.683103	3.00%	111.24	Segunda Fuente	20%	1,684	2,105	187,350	234,116
391	0608410643	Impulsora de Material Hospituario S.A. de C.V.	114.683103	4.73%	109.25	Primera Fuente	80%	6,737	8,418	735,995	919,710
398	0601660277	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.958662852	2.35%	5.81	Primera y Segunda Fuente	100%	15,688	19,605	91,147	113,905
401	0600400303	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	21.45	0.01%	21.45	Primera y Segunda Fuente	100%	15,465	19,330	331,724	414,629
402	0601960057	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	162.467785	1.00%	160.86	Primera y Segunda Fuente	100%	7,633	9,538	1,227,844	1,534,283
403	0608411393	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	182.7558163	5.50%	172.70	Primera y Segunda Fuente	100%	15,071	18,838	2,602,762	3,253,323

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clavo(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
410	0601644586	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	154.8602939	4.50%	147.89	Primera y Segunda Fuente	100%	14,550	18,185	2,151,800	2,689,380
414	0609533260	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	57.00889506	4.38%	54.51	Primera y Segunda Fuente	100%	13,267	16,582	723,184	903,885
417	0601685431	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	4.33%	11.25	Primera y Segunda Fuente	100%	13,192	16,488	148,410	185,490
420	0601682594	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	13.33046816	11.34%	11.81	Primera y Segunda Fuente	100%	12,398	15,496	146,420	183,008
421	0601660285	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.521979897	2.35%	5.39	Primera y Segunda Fuente	100%	12,342	15,426	66,523	83,146
422	0601688138	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.7101675	2.07%	364.01	Primera y Segunda Fuente	100%	12,104	15,128	4,405,977	5,506,743
424	0608414470	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	152.62	1.00%	151.09	Primera y Segunda Fuente	100%	12,010	15,009	1,814,591	2,267,710
426	0608200366	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	190.5185819	5.37%	180.28	Segunda Fuente	20%	2,347	2,933	423,045	528,761
426	0608200366	Sonomedics, S.A. de C.V.	190.5185819	8.25%	174.80	Primera Fuente	80%	9,386	11,792	1,640,743	2,050,754
427	0600880835	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	996.3366191	3.65%	959.97	Primera y Segunda Fuente	100%	5,476	6,842	5,236,796	6,568,115
436	0604610279	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	14.35	2.00%	14.06	Primera y Segunda Fuente	100%	10,857	13,570	152,649	190,794
438	0600160261	B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	238.91	1.17%	236.11	Primera y Segunda Fuente	100%	10,205	12,753	2,409,503	3,011,111
444	0601821275	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	71.3853084	0.09%	71.32	Primera y Segunda Fuente	100%	10,062	12,574	717,622	896,778
445	0601720071	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	218.3354469	0.50%	217.24	Primera y Segunda Fuente	100%	9,990	12,486	2,170,228	2,712,459
446	0601660293	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	5.742391308	2.35%	5.60	Primera y Segunda Fuente	100%	9,989	12,484	55,938	69,910
447	0601685456	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	11.76076324	0.02%	11.75	Primera y Segunda Fuente	100%	9,956	12,444	116,983	146,217
449	0602030366	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.494466782	0.40%	8.46	Primera y Segunda Fuente	100%	9,704	12,127	82,096	102,594
450	0608890158	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.979287716	0.20%	8.96	Primera y Segunda Fuente	100%	9,604	12,004	86,052	107,556
452	0608410973	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	159.8787285	4.00%	153.48	Primera y Segunda Fuente	100%	9,472	11,838	1,453,763	1,816,896
454	0601660590	DKT de México, S.A. de C.V.	133.6858093	5.00%	127.01	Primera y Segunda Fuente	100%	336	419	42,675	53,217
455	0600660930	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	298.1426721	16.15%	249.99	Primera y Segunda Fuente	100%	4,346	5,431	1,086,457	1,357,696
458	0601821366	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	103.4730329	0.01%	103.46	Primera y Segunda Fuente	100%	8,747	10,931	904,965	1,130,921
460	0601670920	Kendall de México, S.A. DE C.V.	473.5631762	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	161	225	80,179	99,671
465	0601680945	Kendall de México, S.A. DE C.V.	371.6827026	2.20%	363.50	Primera y Segunda Fuente	100%	8,130	10,160	2,955,255	3,693,160
467	0608410296	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	257.5662249	6.83%	239.97	Primera y Segunda Fuente	100%	8,183	10,226	1,963,675	2,453,933
469	0608410015	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	540.39	0.10%	539.84	Primera y Segunda Fuente	100%	8,017	10,020	4,327,897	5,409,197
472	0601180102	Medimarcas, S.A. de C.V.	23.73578032	1.35%	23.41	Primera y Segunda Fuente	100%	7,749	9,685	181,404	226,726



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR en IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
473	0601660582	DKT de México, S.A. de C.V.	132.7313323	5.00%	126.09	Primera y Segunda Fuente	100%	268	335	33,792	42,240
474	0601251960	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1554.853863	4.00%	1482.65	Primera y Segunda Fuente	100%	3,816	4,766	5,695,952	7,113,970
478	0602030058	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	8.070248465	0.20%	8.05	Primera y Segunda Fuente	100%	7,576	9,468	60,987	76,217
480	0608412441	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	582.2644427	1.00%	576.44	Primera y Segunda Fuente	100%	7,530	9,409	4,340,593	5,423,724
481	0600340228	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,705	4,629	1,189,231	1,485,816
483	0608410023	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	527.6103566	1.50%	519.69	Primera y Segunda Fuente	100%	7,359	9,196	3,824,399	4,779,069
491	0608410981	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	151.7075872	3.00%	147.15	Primera y Segunda Fuente	100%	6,965	8,704	1,024,900	1,280,794
492	0606230886	Sonomedics, S.A. de C.V.	142.9302388	13.24%	124.00	Primera y Segunda Fuente	100%	6,889	8,610	834,236	1,067,640
495	0601820228	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	444.77908	0.01%	444.73	Primera y Segunda Fuente	100%	6,801	8,498	3,024,609	3,779,316
499	0608410510	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	634.7155007	12.00%	558.54	Primera y Segunda Fuente	100%	6,244	7,802	3,487,524	4,357,729
501	0601660301	Kendall de México, S.A. DE C.V.	450.7961922	1.73%	442.99	Primera y Segunda Fuente	100%	172	214	76,194	94,800
502	0608330296	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	751.3214476	6.30%	703.98	Primera y Segunda Fuente	100%	3,062	3,826	2,155,587	2,693,427
511	0601820236	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	80.86893167	0.01%	80.86	Primera y Segunda Fuente	100%	5,867	7,331	474,406	592,785
512	0608412268	Impulsore de Material Hospitalario S.A. de C.V.	127.5606908	10.33%	114.38	Primera y Segunda Fuente	100%	2,932	3,662	335,362	418,860
513	0601660608	DKT de México, S.A. de C.V.	94.3451455	3.00%	91.51	Primera y Segunda Fuente	100%	255	318	23,335	29,100
516	0605970037	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	91.91027539	0.01%	91.90	Primera y Segunda Fuente	100%	5,636	7,043	517,948	647,252
518	0601660558	DKT de México, S.A. de C.V.	117.3672128	3.00%	113.84	Primera y Segunda Fuente	100%	429	536	48,837	61,016
522	0601660566	DKT de México, S.A. de C.V.	124.4368296	5.00%	118.21	Primera y Segunda Fuente	100%	272	339	32,153	40,073
524	0608890208	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	109.8778803	0.03%	109.84	Primera y Segunda Fuente	100%	5,372	6,712	590,060	737,246
525	0601660574	DKT de México, S.A. de C.V.	126.4911657	5.00%	120.16	Primera y Segunda Fuente	100%	363	453	43,618	54,432
526	0603450743	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	577.3851356	15.30%	489.04	Primera y Segunda Fuente	100%	5,349	6,683	2,615,875	3,268,254
529	0609533286	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	74.72991312	2.97%	72.51	Primera y Segunda Fuente	100%	5,163	6,452	374,369	467,835
534	0600340186	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	322.5973722	0.50%	320.98	Primera y Segunda Fuente	100%	2,466	3,081	791,537	988,939
535	0602760050	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	119.2691521	0.03%	119.23	Primera Fuente	80%	3,930	4,911	468,622	585,562
535	0602760050	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	119.2691521	2.01%	116.87	Segunda Fuente	20%	983	1,228	114,836	143,493
537	0608411914	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	88.46073717	1.00%	87.57	Primera y Segunda Fuente	100%	4,849	6,060	424,627	530,674
538	0608200374	Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.	211.6982209	5.50%	200.05	Primera Fuente	100%	3,812	4,763	762,591	952,878

ANEXOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clavo(s)	Licitante	PMR sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
536	0608200374	Sonomedics, S.A. de C.V.	211.6982209	4.11%	202.99	Segunda Fuente	20%	953	1,191	193,449	241,720
540	0601678725	Kendall de México, S.A DE C.V.	478.0772613	7.34%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	200	248	88,596	109,859
541	0600400790	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	505.575908	2.70%	491.82	Primera y Segunda Fuente	100%	4,731	5,512	2,327,274	2,908,231
548	0608414231	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	163.6241994	3.00%	156.71	Primera y Segunda Fuente	100%	4,478	5,594	710,703	887,824
551	0601660616	DKT de México, S.A. de C.V.	112.2651292	3.00%	108.89	Primera y Segunda Fuente	100%	282	351	30,707	38,220
553	0608410262	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	216.4954128	5.33%	204.95	Primera y Segunda Fuente	100%	4,316	5,393	884,564	1,105,295
554	0608410254	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	357.41	1.00%	353.83	Primera y Segunda Fuente	100%	4,315	5,390	1,526,776	1,907,144
555	0608410452	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	131.6321183	0.01%	131.61	Primera y Segunda Fuente	100%	4,249	5,310	559,211	698,849
560	0601688146	Kendall de México, S.A DE C.V.	342.1604662	8.23%	314.00	Primera y Segunda Fuente	100%	4,118	5,145	1,293,052	1,615,530
562	0601660624	DKT de México, S.A. de C.V.	104.7325634	2.00%	102.63	Primera y Segunda Fuente	100%	202	252	20,731	25,863
563	0601681893	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	70.06084741	11.34%	62.11	Primera y Segunda Fuente	100%	4,000	4,998	248,440	310,426
567	0608410171	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	136.7435128	1.00%	135.37	Primera y Segunda Fuente	100%	3,884	4,852	525,777	656,815
577	0608411211	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	345.8751977	3.00%	335.49	Primera y Segunda Fuente	100%	1,793	2,239	601,534	751,162
581	0608410031	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	594.9570179	1.50%	586.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,509	4,383	2,056,579	2,568,569
583	0609080460	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,479	4,347	2,765,909	3,455,995
587	0600402184	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	522.0007179	2.70%	507.90	Primera y Segunda Fuente	100%	3,430	4,286	1,742,097	2,176,859
589	0609080486	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,405	4,253	2,707,077	3,381,263
591	0609080502	Kendall de México, S.A DE C.V.	812.5134516	2.16%	794.96	Primera y Segunda Fuente	100%	3,319	4,147	2,638,472	3,296,699
593	0609960129	DKT de México, S.A. de C.V.	128.9023584	3.00%	125.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,286	4,106	410,849	513,373
597	0608411336	Kendall de México, S.A DE C.V.	447.9353285	45.53%	243.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,593	1,988	388,676	485,052
598	0601644594	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.3418591	3.00%	114.79	Primera y Segunda Fuente	100%	3,164	3,953	363,196	453,765
600	0601644602	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	118.6182159	3.00%	115.05	Primera y Segunda Fuente	100%	3,109	3,885	357,690	446,969
601	0609080528	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,067	3,833	2,438,357	3,047,350
602	0609080494	Kendall de México, S.A DE C.V.	813.7479822	2.30%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	3,068	3,833	2,439,152	3,047,350
604	0600409247	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	263.2733016	2.70%	256.16	Primera y Segunda Fuente	100%	3,032	3,788	776,677	970,334
606	0609080536	Kendall de México, S.A DE C.V.	869.589306	5.13%	824.97	Primera y Segunda Fuente	100%	2,972	3,714	2,451,811	3,063,939
611	0602740755	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	705.3005988	9.50%	638.29	Primera y Segunda Fuente	100%	2,877	3,594	1,836,360	2,294,014
613	0601681943	Kendall de México, S.A DE C.V.	137.8032573	0.22%	137.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,850	3,561	391,875	489,638
616	0609080510	Kendall de México, S.A DE C.V.	833.9773435	4.67%	795.03	Primera y Segunda Fuente	100%	2,826	3,532	2,246,755	2,808,046

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partido	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
618	0603450586	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1388.374365	25.00%	1041.28	Primera y Segunda Fuente	100%	2,757	3,446	2,870,809	3,588,251
619	0603453176	Surfadora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	179.0813122	0.04%	179.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,741	3,425	490,639	619,075
621	0608412565	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	186.1920872	6.00%	175.02	Segunda Fuente	20%	543	678	95,036	118,734
621	0608412565	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	186.1920872	6.33%	174.40	Primera Fuente	80%	2,172	2,714	378,797	473,252
622	0606230860	Sonomedics, S.A. de C.V.	224.58552	34.10%	148.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,707	3,383	400,636	500,684
627	0606230878	Sonomedics, S.A. de C.V.	91.88019211	12.93%	80.00	Primera y Segunda Fuente	100%	2,617	3,270	209,360	261,600
634	0608410130	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	732.858653	0.30%	730.66	Primera y Segunda Fuente	100%	2,530	3,159	1,848,570	2,308,155
636	0601821176	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	96.72042574	0.01%	96.71	Primera y Segunda Fuente	100%	2,525	3,154	244,193	305,023
639	0606220010	Alecciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	91.62289712	4.80%	87.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,482	3,100	216,927	270,940
643	0601688237	Kendall de México, S.A. DE C.V.	372.3941146	1.58%	366.51	Primera y Segunda Fuente	100%	2,349	2,934	860,932	1,075,340
645	0608420519	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	177.6266591	3.50%	171.40	Primera y Segunda Fuente	100%	2,278	2,845	390,449	487,633
646	0600340178	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	378.703933	0.50%	376.81	Primera y Segunda Fuente	100%	1,139	1,422	429,187	535,824
647	0603450594	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	1281.404215	18.70%	1041.78	Primera y Segunda Fuente	100%	2,272	2,840	2,366,924	2,958,655
652	0609390059	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	1038.703209	0.50%	1033.50	Primera y Segunda Fuente	100%	2,016	2,519	2,083,536	2,603,387
658	0608200382	Sonomedics, S.A. de C.V.	219.5587501	1.62%	216.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,929	2,410	416,664	520,560
672	0601670979	Kendall de México, S.A. DE C.V.	471.5631762	6.06%	442.98	Primera y Segunda Fuente	100%	188	234	83,280	103,657
676	0601688245	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	337	420	171,870	214,200
677	0608418968	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	453.5032485	1.00%	448.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,773	2,213	796,006	993,548
679	0600340160	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	444.7396595	0.50%	442.51	Primera y Segunda Fuente	100%	879	1,098	388,966	485,876
681	0600408710	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	328.9401606	2.70%	320.05	Primera y Segunda Fuente	100%	1,740	2,174	556,887	695,789
684	0608420295	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	666.2607494	3.00%	646.27	Primera y Segunda Fuente	100%	1,726	2,155	1,115,462	1,392,712
688	0608420329	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	646.7082321	2.50%	630.54	Primera y Segunda Fuente	100%	836	1,043	527,131	657,653
690	0601650708	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	111.884866	0.94%	110.83	Segunda Fuente	20%	64	79	7,071	8,800
690	0601650708	Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.	111.884666	1.73%	109.94	Primera Fuente	80%	255	318	28,057	34,917
692	0605063759	Bioskinco, S.A. de C.V.	1646.39026	0.99%	1630.09	Primera y Segunda Fuente	100%	1,635	2,043	2,665,197	3,330,274
694	0603453465	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,612	2,013	354,640	442,860
698	0600340194	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	417.0881023	0.50%	415.00	Primera y Segunda Fuente	100%	790	986	327,850	409,190

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
700	0600409262	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1878.029721	2.70%	1827.32	Primera y Segunda Fuente	100%	1,553	1,939	2,837,828	3,543,173
710	0601650740	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1581.806516	9.10%	1437.86	Primera y Segunda Fuente	100%	1,351	1,687	1,942,549	2,425,670
712	0608420535	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	194.1145217	3.00%	188.29	Primera y Segunda Fuente	100%	1,448	1,806	272,644	340,428
713	0601676935	Kendall de México, S.A. DE C.V.	618.6207125	0.10%	618.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,447	1,807	894,246	1,116,726
716	0601670946	Kendall de México, S.A. DE C.V.	473.204241	6.38%	443.01	Primera y Segunda Fuente	100%	124	153	54,933	67,781
720	0600340202	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	429.0476178	0.50%	426.90	Primera y Segunda Fuente	100%	701	875	299,257	373,538
727	0601688161	Kendall de México, S.A. DE C.V.	516.5622149	1.27%	510.00	Primera y Segunda Fuente	100%	267	333	136,170	169,830
729	0608420394	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	848.8880007	10.00%	763.99	Primera y Segunda Fuente	100%	1,369	1,708	1,045,902	1,304,895
736	0608420253	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1191.988068	15.00%	1013.18	Primera y Segunda Fuente	100%	1,301	1,624	1,318,147	1,645,404
738	0601252901	Medimarcas, S.A. de C.V.	87.20296461	16.33%	72.96	Primera y Segunda Fuente	100%	1,274	1,589	92,951	115,933
742	0608200390	Sonomedix, S.A. de C.V.	265.8726871	0.70%	264.01	Primera y Segunda Fuente	100%	1,222	1,526	322,620	402,879
750	0608330395	Pebisut de México, S.A. de C.V.	1734.129744	0.01%	1733.95	Primera y Segunda Fuente	100%	1,140	1,424	1,976,703	2,469,145
760	0608420428	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	691.8415173	2.00%	678.00	Primera y Segunda Fuente	100%	1,090	1,360	739,020	922,080
763	0609080478	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	1,054	1,316	837,951	1,046,246
766	0601678774	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	520	648	92,446	115,201
778	0601678758	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.0264594	12.00%	177.78	Primera y Segunda Fuente	100%	487	608	86,579	108,090
779	0608420303	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	800.5230555	10.00%	720.47	Primera y Segunda Fuente	100%	965	1,204	695,254	867,446
780	0608190021	FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.	647.9	87.00%	84.22	Primera y Segunda Fuente	100%	11,808	14,757	994,470	1,242,835
783	0603450990	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	530.6518023	19.00%	429.82	Primera y Segunda Fuente	100%	471	585	202,445	251,445
787	0601678766	Técnica Medical, S.A. de C.V.	195.2922441	12.00%	171.85	Primera y Segunda Fuente	100%	889	1,109	152,775	190,562
802	0608420337	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	930.56	2.00%	913.94	Primera y Segunda Fuente	100%	789	984	719,521	897,349
817	0603453473	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	243.6615952	15.05%	206.99	Primera y Segunda Fuente	100%	670	835	138,683	172,837
823	0603450271	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1744.989329	6.70%	1628.07	Primera y Segunda Fuente	100%	684	791	1,032,196	1,287,803
825	0603450982	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	543.6219491	20.50%	432.17	Primera y Segunda Fuente	100%	626	781	270,538	337,525
826	0608420261	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	949.003202	0.01%	948.90	Primera y Segunda Fuente	100%	622	775	590,216	735,398
828	0608307187	Técnica Medical, S.A. de C.V.	202.49607	12.00%	178.19	Primera y Segunda Fuente	100%	308	383	54,883	68,247
831	0601678766	Técnica Medical, S.A. de C.V.	195.2922441	12.00%	171.85	Primera y Segunda Fuente	100%	889	1,109	152,775	190,562
833	0608420357	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	989.78	2.00%	969.98	Primera y Segunda Fuente	100%	610	760	591,688	737,185
836	0601650070	Endomedica, S.A. de C.V.	2540.01599	14.00%	2184.41	Primera y Segunda Fuente	100%	591	737	1,290,986	1,609,910

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
849	0601650096	Endomedica, S.A. de C.V.	2527.44399	13.99%	2175.85	Primera y Segunda Fuente	100%	511	638	1,110,837	1,386,916
853	0608420550	Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.	8304.69	3.33%	6028.14	Primera Fuente	80%	389	484	3,121,341	3,885,620
853	0608420550	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	8304.69	0.10%	8296.38	Segunda Fuente	20%	97	121	806,408	1,003,862
856	0608420543	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	3753.342288	6.00%	3528.14	Primera y Segunda Fuente	100%	478	595	1,686,451	2,099,243
857	0603453481	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	232.120972	5.22%	220.00	Primera y Segunda Fuente	100%	459	572	100,980	125,840
858	0604630707	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	330.1404958	25.00%	247.60	Primera y Segunda Fuente	100%	227	283	56,205	70,071
859	0601650112	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	455	566	773,809	962,585
861	0608420436	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1440.993399	0.93%	1427.59	Primera y Segunda Fuente	100%	452	562	645,271	802,306
867	0608420345	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	1623.882285	0.01%	1623.71	Primera y Segunda Fuente	100%	224	278	363,711	451,391
869	0601650120	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	439	546	746,599	928,571
872	0603450289	Bection Dickinson de México, S.A. de C.V.	1729.063257	6.70%	1613.21	Primera y Segunda Fuente	100%	432	538	696,907	867,907
875	0601650062	Endomedica, S.A. de C.V.	2299.213262	10.00%	2069.29	Primera y Segunda Fuente	100%	415	518	858,755	1,071,892
876	0601650146	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	410	512	697,718	871,296
877	0603460023	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	2147.633455	5.01%	2040.03	Primera y Segunda Fuente	100%	409	510	834,372	1,040,415
886	0604631788	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	323.9470003	5.00%	307.74	Primera y Segunda Fuente	100%	373	466	114,787	143,407
890	0601650104	Endomedica, S.A. de C.V.	1954.810276	13.00%	1700.68	Primera y Segunda Fuente	100%	368	458	625,850	778,911
892	0604630699	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.	4354.161634	30.00%	3047.91	Primera y Segunda Fuente	100%	363	451	1,106,391	1,374,607
900	0608420410	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1039.06	2.00%	1018.28	Primera y Segunda Fuente	100%	350	435	356,398	442,952
901	0601650161	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	346	431	687,582	856,496
903	0601650153	Endomedica, S.A. de C.V.	2025.894286	16.00%	1701.75	Primera y Segunda Fuente	100%	344	428	585,402	728,349
904	0601670953	Bection Dickinson de México, S.A. de C.V.	1731.361695	5.30%	1639.59	Primera y Segunda Fuente	100%	343	427	562,379	700,105
909	0601650179	Endomedica, S.A. de C.V.	2257.962671	11.99%	1987.23	Primera y Segunda Fuente	100%	327	406	649,824	806,811
912	0608420220	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	700.26	2.00%	686.25	Primera y Segunda Fuente	100%	321	399	220,286	279,814
913	0605512235	DKT de México, S.A. de C.V.	779.1431439	3.00%	755.76	Primera y Segunda Fuente	100%	319	397	241,087	300,037
919	060300172	DKT de México, S.A. de C.V.	206.6031701	3.00%	200.59	Primera y Segunda Fuente	100%	289	361	57,971	72,413
930	0608307179	Tecnica Medical, S.A. de C.V.	225.506987	12.00%	198.44	Primera y Segunda Fuente	100%	266	331	52,785	65,884
935	0608420287	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	1028.82	2.00%	1008.24	Primera y Segunda Fuente	100%	252	313	254,076	315,579
938	0608420279	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.	660.42	2.00%	647.20	Primera y Segunda Fuente	100%	245	304	158,564	196,749
948	0602740201	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	252.4649637	2.16%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	289	353	57,553	71,386



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin I.V.A.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Resultado Final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
952	0601668909	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	931.3252484	40.41%	554.97	Primera y Segunda Fuente	100%	231	287	128,198	159,276
954	0605061977	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4704.02822	0.50%	4680.50	Primera y Segunda Fuente	100%	229	285	1,071,835	1,333,943
960	0602740219	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	207.5283703	3.15%	200.99	Primera y Segunda Fuente	100%	223	277	44,621	55,674
966	0603451469	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	218	271	700,942	871,354
970	0605270065	Endomedica, S.A. de C.V.	3062.753059	2.04%	3000.27	Primera y Segunda Fuente	100%	209	261	627,056	783,070
974	0605270305	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	485.5866865	54.69%	220.01	Primera y Segunda Fuente	100%	205	254	45,102	55,883
983	0602740722	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	11769.4482	98.13%	219.97	Primera y Segunda Fuente	100%	197	246	43,334	54,113
988	0603451477	Endomedica, S.A. de C.V.	3612.740274	11.00%	3215.33	Primera y Segunda Fuente	100%	195	242	626,989	778,110
992	0601668677	Endomedica, S.A. de C.V.	903.9092794	0.42%	900.11	Primera y Segunda Fuente	100%	192	239	172,821	215,126
1002	0601679475	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	1279.793536	56.63%	555.04	Primera y Segunda Fuente	100%	184	229	102,127	127,104
1005	0601677875	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1775.127886	7.10%	1649.09	Primera y Segunda Fuente	100%	183	228	301,783	375,993
1007	0603453689	Endomedica, S.A. de C.V.	4608.049538	13.19%	4000.24	Primera y Segunda Fuente	100%	183	227	732,044	908,054
1011	0601670995	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1542.960747	2.30%	1507.47	Primera y Segunda Fuente	100%	180	224	271,345	337,673
1012	0609080544	Kendall de México, S.A. DE C.V.	807.1307384	1.50%	795.02	Primera y Segunda Fuente	100%	178	222	141,514	176,494
1017	0601668818	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	1085.547363	1.43%	1070.02	Primera y Segunda Fuente	100%	172	215	184,043	230,054
1019	0601650922	Endomedica, S.A. de C.V.	3453.487783	10.00%	3108.13	Primera y Segunda Fuente	100%	170	212	528,382	658,924
1025	0605510023	Endomedica, S.A. de C.V.	672.0126998	11.00%	596.09	Primera y Segunda Fuente	100%	161	200	96,292	119,618
1026	0601650138	Endomedica, S.A. de C.V.	1753.747208	8.00%	1613.44	Primera y Segunda Fuente	100%	160	199	258,150	321,075
1028	0604000133	Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.	11952.86589	2.00%	11713.80	Primera y Segunda Fuente	100%	159	197	1,862,494	2,307,619
1037	0601671035	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1460.642631	2.30%	1427.04	Primera y Segunda Fuente	100%	152	187	216,910	266,856
1040	0601678022	Sj Medical México, S. de R.L. de C.V.	7397.326093	14.63%	6315.09	Primera y Segunda Fuente	100%	148	184	934,633	1,161,977
1048	0601650377	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	12.00%	1252.71	Primera y Segunda Fuente	100%	140	174	175,379	217,972
1049	0602740193	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	253.1883215	2.44%	247.01	Primera y Segunda Fuente	100%	139	173	34,334	42,733
1051	0601664014	Kendall de México, S.A. DE C.V.	12386.57624	58.83%	5099.55	Primera y Segunda Fuente	100%	139	172	708,837	877,123
1057	0601650401	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	135	167	163,350	202,070
1059	0601663966	Kendall de México, S.A. DE C.V.	5829.911031	12.52%	5100.00	Primera y Segunda Fuente	100%	132	164	673,200	836,400
1061	0601650419	Endomedica, S.A. de C.V.	1423.539199	15.00%	1210.00	Primera y Segunda Fuente	100%	131	162	158,510	196,020
1067	0603453457	Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.	595.7381825	59.71%	240.02	Primera y Segunda Fuente	100%	126	157	30,243	37,683
1083	0601670912	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	2056.843767	2.30%	2009.53	Primera y Segunda Fuente	100%	111	137	223,058	275,306
1084	0603453226	Endomedica, S.A. de C.V.	2220.32996	17.00%	1842.87	Primera y Segunda Fuente	100%	110	136	202,716	250,630

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Partida	Clave(s)	Licitante	PMR sin IVA.	Porcentaje de descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA (Truncado)	Resultado final	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Monto mínimo de Adjudicación (\$)	Monto Máximo de Adjudicación (\$)
1091	0604631461	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	229.141422	3.00%	222.26	Primera y Segunda Fuente	100%	105	130	23,397	26,894
1094	0601671134	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1866.697116	2.30%	1823.76	Primera y Segunda Fuente	100%	104	128	189,671	233,441
1099	0603452751	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	337.6806205	28.99%	239.98	Primera y Segunda Fuente	100%	98	121	23,518	29,038
1125	0605062017	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9934.890952	4.75%	9462.98	Primera Fuente	80%	73	90	688,905	847,883
1125	0605062017	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	9934.890952	4.00%	9537.49	Segunda Fuente	20%	18	22	173,582	213,640
1129	0605061530	Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.	11430.97377	3.00%	11088.04	Primera y Segunda Fuente	100%	89	110	986,836	1,219,684
1131	0601610322	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	750.6717813	2.30%	733.40	Primera y Segunda Fuente	100%	88	109	64,539	79,941
1132	0603453655	Endamedica, S.A. de C.V.	5178.306241	13.09%	4500.46	Primera y Segunda Fuente	100%	85	105	382,539	472,548
1135	0605061985	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	9535.971668	0.50%	9488.29	Primera y Segunda Fuente	100%	79	98	749,575	929,852
1138	0602740789	Kendall de México, S.A. DE C.V.	4934.193323	12.00%	4342.09	Primera y Segunda Fuente	100%	77	96	334,341	416,841
1139	0605061803	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	8386.294852	9.15%	7618.94	Primera y Segunda Fuente	100%	78	96	594,277	731,418

B. Forma de pago

Se efectuará en moneda nacional al o a los **participantes** adjudicados una vez entregados los Bienes a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES** en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato establecidos en el **Anexo 2** de la convocatoria. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.7. PAGO de la Convocatoria.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la fracción VI del Artículo 71 del RLAASSP, se determina a las empresas que se identifican a continuación y cuyos datos generales se adjuntan al presente como **Anexo 1**, quienes presentaron propuestas a la solicitud de cotización para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, conforme al procedimiento de adjudicación directa realizado, mismas que **CUMPLEN** con las condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes materia de la contratación.
Empresas propuestas:

1. Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.
2. Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.
3. Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.
4. B Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
5. Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.
6. Bioskinco, S.A. de C.V.
7. Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.
8. Boston Scientific de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

9. BSN Medical DC, S.A. de C.V.
10. Cardinal Health México 514, S. de R.L. de C.V.
11. Controladora Medika, S.A. de C.V.
12. Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V.
13. DKT de México, S.A. de C.V.
14. DL Médica, S.A. de C.V.
15. Endomedica, S.A. de C.V.
16. Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.
17. Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.
18. Etal Baker, S.A.
19. FCD Labs, S.A. de C.V. - Grupo Internacional ICR, S.A. de C.V.
20. Galia Textil, S.A. de C.V.
21. Grupo Moravi, S.A. de C.V.
22. Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.
23. Impulsora de Material Hospitalario S.A. de C.V.
24. Industrias Tuk, S.A. de C.V.
25. Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.
26. Insumos Desechables Para la Salud, S.A. de C.V.
27. Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
28. Investigación y Desarrollo en Equipo Médico, S.A. de C.V.
29. Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.
30. Kendall de México, S.A. de C.V.
31. Laboratorios Bym, S.A. de C.V.
32. Laboratorios Sophia, S.A. de C.V.
33. Maquet Mexicana, S. de R.L. de C.V.
34. Medimarcas, S.A. de C.V.
35. Pebisut de México, S.A. de C.V.
36. Proface, S.A. de C.V.
37. Profase, S.A. de C.V.
38. Quirmex, S.A. de C.V.
39. Sequi, S.A. de C.V.
40. SJ Medical México, S de R.L. de C.V.
41. Smith & Nephew, S.A. de C.V.
42. Sonomedics, S.A. de C.V.
43. Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.
44. Técnica Medical, S.A. de C.V.

vii. **ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN**

La opción elegida se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **ECONOMÍA:** Como quedó demostrado con la investigación de mercado, las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio y cumplen con los requerimientos solicitados para la presente contratación, por lo que permite el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, toda vez que es evidente que podrían obtenerse precios más elevados si se efectuará una nueva licitación.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cabe destacar que, al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en vez de realizar una segunda convocatoria a licitación pública, se evita cubrir los costos de los recursos financieros, materiales y humanos que puedan generarse por la realización del procedimiento en lo general; y de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Diario Oficial de la Federación, en lo particular.

- **EFICACIA:** La adquisición de los bienes requeridos permitirá a las áreas técnicas y requirentes dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la consecución en menor tiempo de los objetivos trazados para cada dependencia o entidad, atender a la ciudadanía, contribuyendo a que la ejecución del gasto público se oriente a resultados y metas específicas relativas a salud pública.

Asimismo, se contará con los bienes objeto de la presente justificación en los tiempos y en las condiciones requeridas por las áreas técnicas y requirentes.

Además de que los bienes serán proporcionados por empresas que cuentan con la capacidad técnica, humana y financiera, que reúnen los requisitos señalados en la presente contratación y se dejará constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de una segunda convocatoria a licitación pública, permitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a las áreas técnicas y requirentes el uso racional de recursos con los que cuenta para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

- **EFICIENCIA:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través, a fin de dar cumplimiento al logro de sus objetivos, dictamina la adquisición de los bienes a través de adjudicación directa, ya que las características técnicas y especificaciones de funcionalidad descritas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 y su respectiva junta de aclaraciones son indispensables para la continuidad del aprovisionamiento de medicamentos y bienes terapéuticos, con lo cual el área requirente garantiza la operación de las dependencias y entidades encargadas de la Salud Pública.
- **IMPARCIALIDAD:** La adquisición de los bienes aquí expuestos se llevará a cabo considerando la o las propuestas presentadas por las empresas adjudicadas, siendo que se utilizaron los mismos requerimientos con todas las empresas que mostraron interés en el procedimiento de contratación, sin beneficiar a alguna empresa en particular.
- **HONRADEZ.** - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con las áreas requirentes de la dependencias y entidades participantes, proponen la adquisición de los bienes referidos en la presente justificación en cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen.
- **TRANSPARENCIA:** El flujo de información relativo al procedimiento de contratación aquí descrito, ha sido y es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad, constando que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorgará en todo momento y en los mismos términos a todas las personas físicas o morales. Lo anterior ya que se debe rendir cuentas para reportar o explicar acciones y deben transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Los bienes deberán ser suministrados con las más altas normas de calidad, técnica y profesional, y en respuesta a las necesidades e instrucciones que el o los administradores de los contratos respectivos les manifiesten al o los proveedores.

Los Proveedores quedarán obligados ante las áreas técnicas y requirentes a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el o los contratos correspondientes y lo establecido en el Código Civil Federal.

VIII. DICTAMEN

El presupuesto presentado para la adquisición de los bienes fue revisado y analizado por cada área técnica y requirente, determinándose la idoneidad de los proveedores y de los bienes, resultando aceptable para las necesidades e intereses de las dependencias o entidades.

La adquisición de los bienes es factible de realizarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos presentados por cada área técnica y requirente.

Los proveedores de los bienes cuentan con capacidad de respuesta inmediata para iniciar el suministro de los bienes, y de celebrar el o los contratos correspondientes de acuerdo con las necesidades establecidas en la Convocatoria.

Por contar con la experiencia, capacidad técnica, económica, legal y administrativa requeridas, reuniendo los requisitos que establece la LAASSP y la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 y su respectiva junta de aclaraciones, el representante del área consolidadora requirente en conjunto con las áreas técnicas requirentes, bajo su responsabilidad, dictaminan como procedente la no celebración de la licitación pública y se autoriza realizar la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con las empresas señaladas en el numeral **VI PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**, con vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Director General en la Oficialía Mayor	
Secretaría de Marina (SEMAR)	Javier Nicolás Zepeda de Alba Director General Adjunto de Sanidad Naval	



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad	Nombre y cargo	Firma
Secretaría de Salud (SSA)	Lcdo. Omar Valdéz López Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Manuel Román López Bustos Coordinador de Control de Abasto	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	Lcda. Jessica Maqueda Ramos Subdirectora de Abasto de Insumos Médicos	
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Mtra. Blanca Elisa Chávez Buenrostro Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Prevención y Readaptación Social (PyRS)	Lic. Arnoldo Avilés Gómez Director de Área en la Dirección de Administración	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. José Fernando Torres Roldán Gerente de Servicios Médicos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria	Licitante	Objeto de la Licitación	Preguntas	Respuestas
270	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA SA DE CV	Tercera parte, página 8 diere 06000860872	Solicitud de convocatoria más más dare en lo que requiere en la siguiente observación: "Las piezas unitarias convienen las presentaciones conforme a los requerimientos, tanto en litros de acuerdo al archivo de claves con tablas de descripción".	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la presentación deberá ser en sobre, conforme a la precisión del apartado 1 Demanda Agregada.
271	ALFONSO MARIN SA DE CV	PUNTO 4.3 TECNO VIGILANCIA EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EL DOCUMENTO VICENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN LA QUE SE ESTE DEBIDAMENTE REGISTRADO QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-240-SSA1-2012	CON RELACION A NUESTRA SOLICITUD ANTERIOR QUEREMOS INFORMARLES QUE LAS SIGUIENTES CLAVES NO APLICAN LA NORMA DE LA TECNOVIGILANCIA NOM-240-SSA1-2012 NI REGISTRO SANITARIO DE LAS SIGUIENTES CLAVES. 060010180154 PARTIDA 252, 060094600019 PARTIDA 301, 060034100333 PARTIDA 356, 060072700330 PARTIDA 498, 060072700330 PARTIDA 498, 060034100333 PARTIDA 393, 06003410341 PARTIDA 660, 060033900505 PARTIDA 661, 060033900505 PARTIDA 641 EN VIRTUD QUE NO SON DISPOSITIVOS MEDICOS, NI TAMPOCO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO POR SER INSUMOS DE BAJO RIESGO PARA LA SALUD. PUBLIADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2014, PARA LAS CLAVES MENCIONADAS SE SOLICITO INFORMACION A LA COFEPRIS Y NOS INFORMO QUE PRESENTABAMOS ESCRITO LIBRE SOBRE LAS CLAVES QUE SE CONSIDERAN DE BAJO RIESGO POR NO SER DISPOSITIVOS MEDICOS SUSCEPTIBLES A REGISTRO SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE SE ACEPTE CARTA LIBRE PRESENTADA ANTE COFEPRIS.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá a pagarse a la disposición en los numerales 3 Legislación, Norma o especificación técnicas que deben cumplir los bienes y 4.3 Tecnología del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
272	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, Parrafo 3, Pagina 7.	En atención a lo indicado en las precisiones de la convocatoria, Tercera Parte - tercer párrafo que a la letra dice: Para la convocatoria, en el Anexo Técnico, demanda agregada, del Anexo 1 Anexo Técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA. Es correcto entender que para aquellos insumos que nos interesa ofertar, debemos a la demanda general mínima y máxima, descontar la demanda indicada en las columnas relativas a Sedena y dicha cantidad será utilizada para el correcto llenado de los anexos donde se incluya dicha información? En caso contrario, favor de aclarar el punto.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
273	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE CV	Tercera parte, parrafo 6, Pagina 8	De acuerdo a lo indicado en el último párrafo de las precisiones de la convocatoria que a la letra dice: Para lo que se refiere a las partidas 0601000076, 0601000084, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre los mismos deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Anexo 1, demanda agregada, del Anexo 1 Anexo Técnico. Para las claves para las claves 0601000076, 0601000084 y 0601000084, solicitamos a la convocatoria que nos informe la cantidad de equipos y on que dependencias o unidades deberán ser instalados.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves (0601000069), (0601000076), (0601000084). En caso de resultar adjudicado, le proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso se requirieron conforme a las necesidades de cada área requeriente, mismas que se verán reflejadas en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la consola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá asegurarse a lo señalado en el numeral 6.1 Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
ANEXOS 276	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocatoria nos confirme las fechas de presentación de Propuestas y Fallo.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el acta de Junta de Aclaraciones se dará a conocer dicha información, misma que se publicará a través de la Plataforma en Compras.
BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Precisiones Generales	Solicitamos a la convocatoria que nos ratifique que no se deberá tomar en cuenta a BECTON dentro del Anexo 1, Demanda Agregada, como se menciona en el archivo de Bases de la Convocatoria.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica Es correcta la apreciación del licitante.
BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A. DE CV.	Precisiones Generales	Precisiones Generales		



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-005000093-ES-2019
PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CIRAJERÍA, LABORATORIO, ORTOSINTÉTSIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONTRATATIVO	LICITANTE	No. de Demanda	Descripción	Observaciones
277	BSN MEDICAL DC SA DE CV	2101 Vigencia instrumento contractual	De acuerdo a las precisiones menciona que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020. Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a suministrar los bienes en caso de ser adjudicado.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la vigencia del contrato iniciará desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
278	CELL MEDICINE LABORATORIES S.A. DE C.V.	Formato E, Propuesta Económica	Formato E, Propuesta Económica. En la columna de Presentación PMR, para las partidas 429 y 433, es correcto anotar tubo con 120 y 40 gr, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá diligenciar a la descripción señalada en la precisión del formato E, propuesta económica
279	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, SA DE CV.	FORMATO M	Favor de especificar: Le pedimos a la convocante nos aclare si es correcto entender que los documentos que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de descalificación, ¿es correcto?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la falta de entrega del Formato M no es motivo de descalificación, sin embargo deberá presentar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4. Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460147	Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuaña quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 5cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460154	¿Se Acepta? Le pedimos a la Convocante de la manera más atenta, nos permita ofertar: Cuaña quirúrgica de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 10cm. Envase con 24 piezas. Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados"	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Consecutivo	Licitante	Clave de Licitación	Descripción	Observaciones
282	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610182	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Cuatro quinientos de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 15cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia", así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
283	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 0604610188	<p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta, nos permita ofertar: Cuatro quinientos de tela no tejida de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: 5m Ancho: 20cm. Envase con 24 piezas.</p> <p>Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 29 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia", así como en el artículo 29 de su reglamento en el que se establece que "las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".</p> <p>¿Se Acepta?</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
284	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	Prediciones de la Convocante Tercera parte	<p>¿Se Acepta?</p> <p>DONDE DICE: "Para la convocatoria, en el apéndice I, demanda agregada, del anexo I anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la secretaría de la defensa nacional sedena."</p> <p>Le pedimos a la Convocante de la manera mas atenta si es correcto entender que en el "formato de propuesta Económica" que deberán entregar a las cantidades mínimas y máximas las cantidades solicitadas para la secretaría de la defensa nacional sedena?</p> <p>EJEMPLO: EN LOS CASOS COMO LA CLAVE 060605974- CUBREBOCAS DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA RESISTENTE A FLUIDOS ANTISTÁTICO HIPONALERGÉNICO CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA CUYAS CANTIDADES CONSIDERANDO SEDENA, SON MIN:55,723,773 Y MAX:69,654,089 DEBERÁN SER MODIFICADOS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA RESTANDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE SEDENA, QUEDANDO MIN:55,410,665 MAX:69,263,330</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Ne. LA-00000093-03-2019

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

PROPUESTAS

CONTRATANTE		NUMERO DE LICITACION	
CONTRATANTE	NUMERO DE LICITACION	PRECIOS	CONCEPTOS
<p>GOBIERNO DE MEXICO</p> <p>CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p>	<p>PROVISIONES DE LA CONVOCANTE</p> <p>Tercera parte</p> <p>Apéndice I Demanda Agregada</p>	<p>¿Es correcto?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica</p>
<p>ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.</p>	<p>102_Apéndice I_DEMANDA AGREGADA</p>	<p>Respuesta número 1159, conforme la respuesta anterior precisamos nuestra pregunta. Solicitamos a la convocante nos aclare puntualmente respecto a las partidas correspondientes que se eliminaron del Estudio de Mercado Cotización para la investigación de mercado correspondiente a la "Adquisición consolidada de material de curación, laboratorio y radiológico" que contenía 4927 partidas, y del proyecto de Convocatoria PC-006000993-E2-2019 que contenía 1516 partidas. Porque fueron eliminadas las partidas anteriormente publicadas? Se licitarán en otro evento? Las unidades médicas convocaran a licitaciones independientes?</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>
<p>EQUIPOS MEDICOS VECARRA, S.A.</p>	<p>TERCERA PARTE, VINIETA 6</p>	<p>Me refiero al requerimiento de un equipo Transiluminador insertado en la presente junta de aclaraciones. Al respecto se precisa lo siguiente: El artículo 2 fracción X de la LAAASP, indica que la investigación de Mercado es el proceso que realiza la convocante para tener conocimiento de la existencia de proveedores, bienes y servicios, sus antecedentes de contratación y precios, así como la eficacia en su contratación de acuerdo. Por ello se pregunta:</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que en el apéndice I Demanda Agregada, se desprenden los requerimientos y necesidades de cada área requeriente</p>
<p>EQUIPOS MEDICOS VECARRA, S.A.</p>	<p>TERCERA PARTE, VINIETA 6</p>	<p>1.- Esa convocante sabe que está solicitando servicio conjuntamente para las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252899, 0600660872, 0603454087, 0601686660, 0602070013, 0601686668, 0601252836, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252879, 0601686628, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251860, 0601252771, 0601686660, 0601251895, 0601251929, 0601251967, 0601252828, 0601251944, 0601251937, 0601686626, 0601683933, 0603452301, 0601251960, 0605512191, 0603450149, 0601660426, 0601683933, 0601686668, 0601252895, 0601686668, 0601252895, 0601252895, 0601686645. De conformidad con los artículos 14 y 16 constitucionales, existe un dolo que se demuestre a esta convocante que las claves 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252899, 0600660872, 0601252836, 0601686660, 0602070013, 0601686668, 0601252836, 0601252879, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252879, 0601686628, 0601251895, 0601251945, 0601251960, 0601251929, 0601686660, 0603452301, 0601251960, 0605512191, 0603450149, 0601660426, 0601683933, 0601686668 se contratarán con el citado</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha</p>

(Handwritten signatures and notes)

Condiciones	Licitante	Número de Registro	Presupuesto
289	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vincula, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p> <p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá asegurarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.</p> <p>Con relación a su segundo cuestionamiento, la presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p> <p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
290	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En seguimiento a la pregunta anterior, de ser así, cuáles son esos procesos consolidados y cuáles son los proveedores y prestadores de servicio que los han suministrado oportunamente?</p> <p>Esta convocatoria solicitó en su investigación de mercado publicada el pasado 21 de octubre 2019, proyecto de convocatoria publicada el pasado 15 de noviembre 2019 y convocatoria publicada el pasado 05 de diciembre 2019 únicamente cotización de acuerdo a la descripción de cuadro básico de las claves 0603453329, 5333421518, 0601686645, 0601252895, 0600860872, 0603454087, 0601686680, 0602070013, 0601686688, 0601252833, 0601252836, 0601660103, 0600960101, 0601252877, 0601252879, 0601686622, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251891, 0601252771, 0601686603, 0601251893, 0601251897, 0601252828, 0601710046, 0601251937, 0603687290, 0601251923, 0603452303, 0601251960, 060532793, 0603450149, 0601660426, 0601683333, 0601683391, 0601660418, 0601683792, 0601000076, 0601000084, 0601000084, sin que solicite conjuntamente la cotización del servicio de equipo suministrador, por lo tanto, se solicita que se excluya como requisito la obligación de cotizar el servicio de otorgar en comodato el equipo Transmisorador, por afectar la competitividad de mi representación en el presente proceso por tratarse de un servicio que debe solicitarse por separado. Ello con apoyo en los antecedentes de adquisición de las claves 0603451323, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454087, 0601686680, 0602070013, 0601686686, 0601252833, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601686622, 0601252895, 0601252760, 0601252844, 0601251891, 0601252771, 0601686603, 0601251893, 0601251897, 0601252828, 0601710046, 0601251937, 0603687290, 0601251923, 0603452301, 0601251960, 060532793, 0603450149, 0601660426, 0601683333, 0601683391, 0601660418, 0601683792, 0601000076, 0601000084, 0601000084 que fabrica mi representación. En caso negativo, Nondar y motivar correctamente la negativa.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006009950-ES-2019

PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

CONSECUENTE	ENTONTE	No. del Preciso	PRESUPUESTO	RECURSOS
291	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>Con fundamento en el último parte del artículo 29 de LAASP, se prohíbe establecer requisitos que limiten la libre participación de los licitantes, en el presente caso se da esa circunstancia, afectando la libre participación de mi representante porque al otorgar el equipo de Transiluminador, no es requisito representada porque al otorgar el equipo de Transiluminador, no es requisito infrascripto para evaluar la calidad de los bienes que oferta mi apoderada ni su solvencia técnica ni económica. Luego entonces, solo representa un requisito extraño al correcto ofrecimiento de las claves 0603451329, 5333421918, 0601686645, 0601251889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601257653, 0601660103, 0600661001, 0601257679, 0601257679, 0601686629, 0601257945, 0601257760, 0601257844, 0601251861, 0601257711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601251960, 0601700044, 0601251937, 0603657290, 0601251929, 0603451329, 0603451329, 0601686645, 0601251889, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601257653, 0601257653, 0601660103, 0601686660, 0601251889, 0601257679, 0601686629, 0601251895, 0601257760, 0601257844, 0601251861, 0601257711, 0601686603, 0601251929, 0601251887, 0601251960, 0603657290, 0601251937, 0603657290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605517193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084 que son</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apesarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria</p>
292	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>El penúltimo párrafo del artículo 28 de LAASP establece claramente la diferencia entre el requerimiento de servicio con el de adquisición de bienes, en el presente caso, este requerimiento no solamente está requiriendo en comodato el equipo de referencia, sino actualización, asesoría personalizada y mantenimiento preventivo y correctivo en cada nosocomio, por ello se solicita que esa convocante cuente con la investigación de mercado correspondiente a dicho servicio y en base a ello establezca en un proceso diverso en el que se requieran servicios, cuáles equipos requiere, y el precio máximo de referencia, para este servicio, ya sea con el suministro de consumibles o no, o en su defecto establezca una nueva partida para quienes tengan la capacidad de oferta de los equipos transiluminador para las claves 0603451329, 5333421918, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601257653, 0601257653, 0601251945, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601257760, 0601252844, 0601251861, 0601257711, 0601686603, 0601251929, 0601251887, 0601253828, 0601700044, 0601251937, 0603657290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605517193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084.</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>
293	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, SA	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>De acuerdo con la investigación de mercado publicada el pasado 21 de octubre 2019, proyecto de convocatoria publicada el pasado 15 de noviembre 2019 y convocatoria publicada el pasado 05 de diciembre 2019, se aprecia que no se solicitó la cotización del servicio de equipo Transiluminador, en consecuencia se pregunta: cuál es la razón para insertar dicho servicio sin antecedentes? Cuántos y cuáles son los proveedores que pueden otorgar el servicio solicitado y cuáles son sus antecedentes de contratación en licitaciones convocadas? Por favor fundamentar y motivar correctamente.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apesarse a lo solicitado en las precisiones del Apéndice 1 Demanda Agregada del anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria</p>

Categoría	Descripción	Requisitos	Observaciones
294	EQUIPOS MEDICOS VICARRA S.A.	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>con fundamento en el Artículo 33 que a la letra dice: "Los dependientes y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Comproenet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.</p> <p>Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.</p> <p>Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. La convocatoria deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.</p> <p>Por lo anterior solicitamos atentamente a la convocante elimine de las precisiones generales las observaciones para las claves 0603453279, 4333427518, 0601686644, 0601252868, 0600560972, 0603454087, 0601686660, 0602077003, 0601686684, 0601252833, 0601252838, 0601660703, 0600656101, 0601232877, 0601252679, 0601686629, 0601252895, 0601232944, 0601252780, 0601252844, 0601251861, 0601257771, 0601686603, 0601251893, 0601251897, 0601252828, 0607100446, 0601251937, 0603687290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0603517153, 0603453049, 0601660424, 0601060333, 0601686389, 0601660418, 0601663792, 0601000716, 0601000684, 0607000840, toda vez que de acuerdo al artículo de referencía la convocante no podrá adicionar otros distintos rubros o con relación al Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones dice claramente que "siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados, originariamente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características"</p> <p>El agregar el requisito propiamente la limitación de participación. El no haber requerido los transmisoras desde la investigación de mercado altera los PMR que se hayan derivado de dicha investigación ya que en ningún momento se contempló ese costo. Y los transmisoras exceden por mucho el precio de los catálogos penales.</p> <p>Por lo que consideramos que en aras de no limitar la libre participación debiera eliminarse el requisito agregado.</p> <p>Con fundamento en el contenido de los artículos 14, 16 y 34 constitucionales en relación con el diverso artículo 2 fracción X de la LMAASP, se expone que la Investigación de Mercado consista en un proceso que debe realizar la convocante para mejorar la forma de requerir bienes o servicios.</p> <p>Por lo tanto, se solicita que se diga a mi apoderado cuáles son los antecedentes de contratación de bienes conjuntamente con el servicio de tener conocimiento de la existencia de Transmisoras en comodato, con obligación de otorgar actualización y mantenimiento preventivo y correctivo?</p>
295	EQUIPOS MEDICOS VICARRA S.A.	TERCERA PARTE, VÍNETA 6	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que no se acepta su propuesta, deberá apagarla al Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
296	ESCAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Comunicación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-00000993-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	No. de Precios	Resumen	Observaciones
297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>En relación a la inserción del Traductor en comodato, se expone que no se requirió su cotización en la investigación de mercado en la que participó ni representada, por lo tanto, para no limitar la libre participación de mi abogada, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601696645, 0601696660, 0601696696, 0601696703, 0601696629 ¿Se acepta nuestra petición?</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta licitación cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601696645, 0601696660, 0601696696, 0601696703, 0601696629 con equipo Traductor en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo</p> <p>El artículo 29 de la LAASSP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se incluya el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para mi abogada, además de que no existen antecedentes de contrataciones similares que no existan antecedentes de contrataciones similares que no existan antecedentes, fundamentar y motivar correctamente</p> <p>En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente</p>	<p>En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en términos del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	<p>La fracción X del artículo 2 de la LAASSP, establece lo siguiente: "X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;"</p> <p>Luego entonces, si esa convocante no tiene antecedentes de contratación ciertos y acreditables en la conjunción de las claves de las cédulas y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial de esa convocante, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la acumulación de partidas injustificadamente. Porque ello contraría el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASSP en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, consecuentemente se solicita que se incluya la exigencia del cuadro básico institucional establecido de forma separada por razones técnicas. Las seis claves de los cédulas que ofrece mi representante, asimismo, al el equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, no existe justificación técnica ni legal al conjuntar las claves de los cédulas con la del equipo Traductor como si de una sola clave se tratara, máxime que no existe razón técnica justificada para exigir de forma irrestricta las claves con el servicio descrito en bases, por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASSP, en relación con los diversos 14 y 16 constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601696645, 0601696660, 0601696696, 0601696703, 0601696629.</p>	<p>La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la investigación de Mercado.</p>
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		

Conceptivo	Licitante	Número Precios	Partes	Observaciones
302	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
303	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL ANEXO DEMANDA AGREGADA DE ACUERDO A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN ESTA CONVOCATORIA. DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
304	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INFORMAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO DEBEMOS DE CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
305	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE CV.	TERCERA PARTE	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARAR SI DEBEMOS RESTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EN DICE: PARA LA CONVOCATORIA EN EL APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA DEL ANEXO I ANEXO TECNICO Y LOS FORMATOS NO SE DEBERA CONSIDERAR A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
306	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL FORMATO E : PROPUESTA ECONOMICA: CON LAS CANTIDADES, TOMANDO EN CUENTA LA PRECISIÓN de precios máximos de referencia), nos referimos a la partida 182 CLAVE 060.12.2836 indicado en la COLUMNA DE PRESENTACIÓN PMR (500 BOLSAS) Y PRECIOS DE REFERENCIA 0.62. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar la PRESENTACIÓN PMR (ENVASE DE 250 BOLSAS) Y PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA DE \$ 408.42, siendo esto lo que inicialmente es público en la convocatoria y que es lo correcto, además que esto estaba afectando, ya que sería un cambio sustancial lo que la Ley en la materia no lo contempla (LAASSP), por lo que SOLICITAMOS a la convocante para la partida y clave en cuanto a la presentación y PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA sean las mismas de inicio de la PUBLIACIÓN de la CONVOCATORIA. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apogarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo I Anexo Técnico de la convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

2019

Convocatorio a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-000000003-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Laborio	No de Preguntas	Pregunta	Respuesta
307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2853, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 (demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas tomando en cuenta que en el PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA indicado para cada partida y clave no está considerado el equipo TERMOSELLADORA, además que esto es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la materia (LAASSP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el EQUIPO TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apearse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106 clave 060.125.2869, partida 170 clave 060.125.2853, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 262 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APENDICE 1 (demanda agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMENTOS. PREGUNTA: Solicitamos a la convocante considerar eliminar el requisito de proporcionar TERMOSELLADORA para las partidas y claves ya antes referidas, tomando en cuenta que en el precio de referencia indicado para cada partida y clave no está considerado el EQUIPO TERMO SELLADORA. Favor de</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apearse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

Contenido	Licitador	Formato y Propuesta Económica	Preguntas	Respuestas
309	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 196 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 263 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APEÑDICE I (último) agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apesarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
310	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 196 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 263 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APEÑDICE I (último) agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante que para la partida 381 clave 060.125.2828 NO REQUIERE TERMOSELLADORA ya que es una bolsa que se usa como capuchón para biberones y no requiere ser sellada. Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá apesarse a lo señalado en el Apéndice I DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>
311	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	<p>En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA (Para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adicionó un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 196 clave 060.125.2859, partida 170 clave 060.125.2653, partida 182 clave 060.125.2836, partida 234 clave 060.125.2877, partida 241 clave 060.125.2679, partida 251 clave 060.125.2695, partida 263 clave 060.125.1945, partida 269 clave 060.125.2760, partida 279 clave 060.125.2844, partida 284 clave 060.125.1861, partida 315 clave 060.125.2711, partida 358 clave 060.125.1895, partida 375 clave 060.125.1887, partida 381 clave 060.125.2828 y partida 412 clave 060.125.1937, sobre las mismas deberá de considerar en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como APEÑDICE I (último) agregada del ANEXO 1 ANEXO TECNICO TERMO SELLADORA CON TODOS SUS ADITAMIENTOS. PRECUNTA: Solicitamos a la convocante que para las partidas y claves antes descritas en las que se deberá de considerar TERMOSELLADORA se entienda que es una TERMOSELLADORA por cada una de las partidas y claves solicitadas? Favor de aclarar.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que las claves que menciona, deberán ser suministradas conforme a las necesidades de las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda, es decir con o sin tratamiento antibacteriano.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

No. LA-00000093-ES-2019

Respuestas

Preguntas

Contestativo	Licitante	No. de Pregunta	Respuesta
312	GALIA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 06095300107	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
313	GALIA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 06095300456	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la diferencia sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
314	GALIA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 06095300555	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
315	GALIA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 06095300571	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
316	GALIA TEXTIL S.A. DE CV	Clave 06095300597	La demanda desglosada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda sera para el abasto de 6 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA sera adquirida de forma DIRECTA a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
317	GALIA TEXTIL S.A. DE CV		El Apéndice 1, demanda agregada, desglosa cantidades solicitadas por la Secretaría de Defensa Nacional SEDENA; ¿Es correcto entender que será necesario RESTAR formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.
318	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD S.A. DE CV.	JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 APÉNDICE 3 DOMICILIO DE ENTREGA	¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS UNICOS PUNTOS DE ENTREGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS SERAN LAS ESPECIFICADAS EN ESTE APÉNDICE 3? Clave?: Favor de confirmar.

[Handwritten signature]

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica
 No. LA-060000033-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

16 de diciembre del 2019

Concepto	Detalle	Requisitos
319	<p>INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.</p> <p>PRECISIONES GENERALES:</p> <p>TERCERA PARTE.</p> <p>PUNTO DONDE SE MENCIONA: LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL ARCHIVO IDENTIFICADO COMO APÉNDICE I, DEMANDA AGREGADA, DEL ANEXO I ANEXO TÉCNICO, QUE SE SUBIRÁ AL SISTEMA COMPANET, EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, SECCIÓN DIFUSIÓN DEL ANUNCIO AL PÚBLICO EN GENERAL PARTE DE ANEXOS.</p> <p>PRIMERA PARTE - PUNTO 2.101 VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA LAS CLAVES: 0604401054, 0604401062, 0604401047, 0604401018 PODREMOS OFERTAR CUATROS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O EN SU CASO MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS DE ACUERDO A LA NORMA MEXICANA NMX-A-293-INNITEC-2010 DONDE INDICA QUE PUEDE SER DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS.</p>
320	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
321	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la firma de los contratos será conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.</p>
322	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elevar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trata. FAVOR DE ACLARAR SE SOLICITA ATENTAMENTE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRECIO ASIGNADO EN LA PROPUUESTA ECONÓMICA SERÁ EL TRUNCADO Y ASÍ MISMO, PREVALECE PARA EL CONTRATO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARA TODO LO QUE SE OBSERVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>
323	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no pagarán a lo señalado en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, inciso C) Documentos de carácter económico de la convocatoria.</p>
324	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.</p>
325	<p>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que el objeto de contratación son las claves: (0601000069), (0601000076), (0601000084), CUCCP, (254000458). En caso de resultar adjudicada, el proveedor deberá entregar las Consolas Externas que, en su caso se requirieran conforme a las necesidades de cada área requeridas, mismas que se verán reflejadas en los órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, sin que la comola sea objeto de evaluación. Así mismo respecto a los lugares de entrega, deberá apearse a lo señalado en el numeral 6.1 Programa de Entrega y 7 Domicilios de Almacenes del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-060000793-ES-2019

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

Consecutivo	Ud. de medida	No. de Presentación	Presupuesto	Respaldo
324	OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Vñeta 4		La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa. Toda vez que se cancelaron las claves 0601676471 y 0601676483. Se solicita a la convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas. Convocante indicar cuando se cubrirá el requerimiento de las mismas.
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual		En relación a la precisión de la referencia, solicito a la convocante ratifique que la fecha de firma de contrato deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Así mismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos sera conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES AL DE LA CIUDADA NOTIFICACION"; refiriéndose con "notificación" a la fecha de fallo. Ultimo párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación. Pero también obliga a las instituciones y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todos los áreas contratantes respeten las fechas de firma de contrato y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del Art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: " el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato..."
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2.101. Vigencia instrumento contractual		Es correcta la apreciación del licitante.
327	SEQUI S.A. DE C.V.	61 PROGRAMA DE ENTREGAS		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá apogarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 6.1 Programa de entregas.
328	SERRAL S.A. DE C.V.	2.101 Vigencia instrumento contractual		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y debiera apogarse a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entregas del Anexo 1 Anexo Técnico.
329	SERRAL S.A. DE C.V.	61 Programa de entregas		No hay pregunta
330	SERRAL S.A. DE C.V.	Segunda parte Domicilios de entrega/ bixmas		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá de apogarse a lo señalado en la precisión del Apéndice 3 y en las ordenes de suministro se señalará si se entregará en farmacia indicado por el área requerente.
331	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 3		En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
332	SERRAL S.A. DE C.V.	Tercera parte vñeta 1		En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PMR significa Precio Máximo de Referencia, y no deberá agregar ningún dato.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Ms. LA-00000000-05-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOBATES Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

16 de diciembre del 2019

Concepto	Unidad	Nombre de la Empresa	Respecto	Observación
333	SEPRAL, S.A. DE CV.	Tercera Parte, Página 7	En el Formulario E Propuesta económica en la columna F si no viene mi presentación conforme a la descripción de la demanda agregada o, Envase con 12 piezas, en el menú desplegable, ¿se puede ingresar de manera manual?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, deberá asegurarse a la precisión realizada en el apartado I Demanda Agregada del Anexo I Anexo Técnico de la Convocatoria.
334	SONOMEDICS, S.A DE CV.	Predisiones, Tercera Parte, Página 8	La solicitud de máquina de anestesia que se realizó en la junta de aclaraciones, es una modificación sustancial al requerimiento, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 33 de la LAASSP, por lo que se solicita que sea eliminado dicho requerimiento y sea tal y como se solicitó originalmente en la convocatoria.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
335	SONOMEDICS, S.A DE CV.	Tercera Parte, Pagina 8, Clave 0602070013	se solicita máquina de anestesia en comodato, sin embargo, el carácter de la licitación indica que es adquisición de bienes, no contratación de servicios, por lo tanto, solicitamos que se respete lo publicado en las bases, esto en apego al artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ¿es correcta nuestra observación?	No es correcta su presentación, en la elaboración de sus proposiciones deberá asegurarse a lo señalado en el apartado I demanda agregada del anexo I anexo técnico de la convocatoria.
336	SUPLIMEX, S.A. DE CV.	PRECISIONES GENERALES, TERCERA PARTE, VINETA CUATRO	SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE QUE, EN VIRTUD DE QUE SE ELIMINARON PARTIDAS, SE RESPETE EL NUMERO DE PARTIDA ANTERIOR INDICADO EN LA DEMANDA AGREGADA, INICIAL, TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAREMOS A LA PROPOSTA VA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LO QUE OCASIONARÍA UN	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que para consultar los números de partida, podrá consultarlo en el Formato E Propuesta Económica
337	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las predisiones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603451323, 0601686645, 0601252889, 0600660972, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686696, 0601252883, 0601252836, 0601660103, 0600660101, 0601252877, 0601252879, 0601686623, 0601252895, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252823, 0607100446, 0601251937, 0603460290, 0601251928, 0603453300, 0601251960, 0605512133, 0603450149, 0601660526, 0601660333, 0601660399, 0601660438, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100064, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice I, Demanda Agregada, del anexo I anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, para de anexos.	Se solicita a la convocante que adote el número de hospital y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la maquina termoselladora, así como el equipo analizador adicional?	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

HACIENDA

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-06000993-ES-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEO-SÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*

Consecutivo	Licitante	No. de Preguntas	Pregunta	Respuesta
338	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las predicciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603453329, 0601686645, 0601252899, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252863, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252895, 0601252877, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601700046, 0601251937, 0603657290, 0601251929, 0603452300, 0601251960, 0605521933, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 interno técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>De igual forma se solicita a está convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.</p>
339	SURTIIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las predicciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603453329, 0601686645, 0601252899, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252863, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252895, 0601252877, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252771, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0601700046, 0601251937, 0603657290, 0601251929, 0603452300, 0601251960, 0605521933, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663989, 0601660418, 0601663792, 0601000076, 0601000068, 0601000084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcional, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 interno técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Así mismo se le solicita a esta convocante que recomiende incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?</p>	<p>En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá especificarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.</p>

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-0916009931-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Compartimentación	Licitación	No de Referencia	Preguntas	Respuestas
340	SUIRTODORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603453329, 0601666645, 0607252869, 0600666072, 0603454087, 0601666660, 0602070013, 0601666686, 0607252853, 0607252836, 0607667003, 0600660101, 0607252877, 0607252879, 0607666629, 0607252895, 0607252945, 0607252780, 0607252844, 0607251861, 0607252771, 0607666603, 0607251895, 0607251867, 0607252828, 0607710046, 0607251937, 0603651290, 0607251929, 0603452301, 0607251960, 0605212951, 0603450149, 0601666042a, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601000776, 0601000688, 0601000984, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Se solicita a esta convocante que aclare si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p>
341	SUIRTODORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	<p>A las prescripciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a las partidas 0603453329, 0601666645, 0607252869, 0600666072, 0603454087, 0601666660, 0602070013, 0601666686, 0607252853, 0607252836, 0607667003, 0600660101, 0607252877, 0607252879, 0607666629, 0607252895, 0607252945, 0607252780, 0607252844, 0607251861, 0607252771, 0607666603, 0607251895, 0607251867, 0607252828, 0607710046, 0607251937, 0603651290, 0607251929, 0603452301, 0607251960, 0605212951, 0603450149, 0601666042a, 0601663933, 0601663991, 0601660418, 0601663792, 0601000776, 0601000688, 0601000984, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerarse en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema ComprasNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.</p>	<p>Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de los proveedores, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular</p>	<p>La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

Comercio y a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-060800005-ES-2019

Para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Consecutivo	Licitante	Id. de Preguntas	Preguntas	Respuestas
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013.	Se solicita a la convocante que adire el número de hospitales y domicilios de los mismos, así como el tipo, modelo o especificaciones técnicas de la máquina de anestesia.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013.	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que la información requerida será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicados por las áreas requerientes a través del administrador del contrato que corresponda.
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013.	Así mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere incrementar el precio máximo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con ese precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria?	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá abrigarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013.	Se solicita a esta convocante que adire si tiene considerado el adquirir estos bienes bajo un sistema de servicio integral?	No es correcta su apreciación.
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de las bases, en el párrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 0602070013.	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que nos ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedor, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que aclare si existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se beneficia a una empresa en particular.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera concisa, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de aclaración y el punto de convocatoria con el cual la vinculo, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo (técnico) y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que adire si al momento de presentar la propuesta técnica y económica los mínimos y máximos correspondientes a la SEDENA se deberán de eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desahambamiento, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA.	Es correcta su apreciación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

1	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
2	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
3	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
4	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
5	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
6	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
7	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
8	MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE SUBJECT: [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

Formulario de declaración de impuestos sobre el patrimonio neto de las personas físicas.

1997

C	D	E	F	G
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30
31	32	33	34	35
36	37	38	39	40
41	42	43	44	45
46	47	48	49	50
51	52	53	54	55
56	57	58	59	60
61	62	63	64	65
66	67	68	69	70
71	72	73	74	75
76	77	78	79	80
81	82	83	84	85
86	87	88	89	90
91	92	93	94	95
96	97	98	99	100

1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

(Handwritten signature)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ANEXOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

[Handwritten signature and scribbles]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	ANEXO LA 01	1	1	
2	ANEXO LA 02	2	2	
3	ANEXO LA 03	3	3	
4	ANEXO LA 04	4	4	
5	ANEXO LA 05	5	5	
6	ANEXO LA 06	6	6	
7	ANEXO LA 07	7	7	
8	ANEXO LA 08	8	8	
9	ANEXO LA 09	9	9	
10	ANEXO LA 10	10	10	
11	ANEXO LA 11	11	11	
12	ANEXO LA 12	12	12	
13	ANEXO LA 13	13	13	
14	ANEXO LA 14	14	14	
15	ANEXO LA 15	15	15	
16	ANEXO LA 16	16	16	
17	ANEXO LA 17	17	17	
18	ANEXO LA 18	18	18	
19	ANEXO LA 19	19	19	
20	ANEXO LA 20	20	20	
21	ANEXO LA 21	21	21	
22	ANEXO LA 22	22	22	
23	ANEXO LA 23	23	23	
24	ANEXO LA 24	24	24	
25	ANEXO LA 25	25	25	
26	ANEXO LA 26	26	26	
27	ANEXO LA 27	27	27	
28	ANEXO LA 28	28	28	
29	ANEXO LA 29	29	29	
30	ANEXO LA 30	30	30	
31	ANEXO LA 31	31	31	
32	ANEXO LA 32	32	32	
33	ANEXO LA 33	33	33	
34	ANEXO LA 34	34	34	
35	ANEXO LA 35	35	35	
36	ANEXO LA 36	36	36	
37	ANEXO LA 37	37	37	
38	ANEXO LA 38	38	38	
39	ANEXO LA 39	39	39	
40	ANEXO LA 40	40	40	
41	ANEXO LA 41	41	41	
42	ANEXO LA 42	42	42	
43	ANEXO LA 43	43	43	
44	ANEXO LA 44	44	44	
45	ANEXO LA 45	45	45	
46	ANEXO LA 46	46	46	
47	ANEXO LA 47	47	47	
48	ANEXO LA 48	48	48	
49	ANEXO LA 49	49	49	
50	ANEXO LA 50	50	50	
51	ANEXO LA 51	51	51	
52	ANEXO LA 52	52	52	
53	ANEXO LA 53	53	53	
54	ANEXO LA 54	54	54	
55	ANEXO LA 55	55	55	
56	ANEXO LA 56	56	56	
57	ANEXO LA 57	57	57	
58	ANEXO LA 58	58	58	
59	ANEXO LA 59	59	59	
60	ANEXO LA 60	60	60	
61	ANEXO LA 61	61	61	
62	ANEXO LA 62	62	62	
63	ANEXO LA 63	63	63	
64	ANEXO LA 64	64	64	
65	ANEXO LA 65	65	65	
66	ANEXO LA 66	66	66	
67	ANEXO LA 67	67	67	
68	ANEXO LA 68	68	68	
69	ANEXO LA 69	69	69	
70	ANEXO LA 70	70	70	
71	ANEXO LA 71	71	71	
72	ANEXO LA 72	72	72	
73	ANEXO LA 73	73	73	
74	ANEXO LA 74	74	74	
75	ANEXO LA 75	75	75	
76	ANEXO LA 76	76	76	
77	ANEXO LA 77	77	77	
78	ANEXO LA 78	78	78	
79	ANEXO LA 79	79	79	
80	ANEXO LA 80	80	80	
81	ANEXO LA 81	81	81	
82	ANEXO LA 82	82	82	
83	ANEXO LA 83	83	83	
84	ANEXO LA 84	84	84	
85	ANEXO LA 85	85	85	
86	ANEXO LA 86	86	86	
87	ANEXO LA 87	87	87	
88	ANEXO LA 88	88	88	
89	ANEXO LA 89	89	89	
90	ANEXO LA 90	90	90	
91	ANEXO LA 91	91	91	
92	ANEXO LA 92	92	92	
93	ANEXO LA 93	93	93	
94	ANEXO LA 94	94	94	
95	ANEXO LA 95	95	95	
96	ANEXO LA 96	96	96	
97	ANEXO LA 97	97	97	
98	ANEXO LA 98	98	98	
99	ANEXO LA 99	99	99	
100	ANEXO LA 100	100	100	

MEXICO

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

<p>1. NOMBRE DE LA EMPRESA</p>	<p>2. RAZON SOCIAL</p>	<p>3. CLAVE DE LA EMPRESA</p>	<p>4. DISTRITO FEDERAL</p>	<p>5. MUNICIPIO</p>
<p>6. DIRECCION DE LA EMPRESA</p>	<p>7. TELEFONO</p>	<p>8. TELEFAX</p>	<p>9. CORREO ELECTRONICO</p>	<p>10. FECHA DE EMISION</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:
Primera parte

Table with 2 columns: Referencia and Dice. It contains details for '41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia' and '1.6 Disponibilidad presupuestaria'.



Referencia:

LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, y porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Tabla

[...]

[...]

Dice:

LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Tabla

[...]

[...]

No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.

La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requirentes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.

Párrafos primero a tercero [...].

Deducciones

[...].

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

2.10.1. Vigencia instrumento contractual

La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Párrafos primero a tercero [...].

Deducciones

[...].

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato

2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas



<p>Referencia:</p>	<p>respectivo. [...].</p>	<p>Dice:</p>
<p>Debe decir:</p>	<p>Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>	
<p>Descripción</p>	<p>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. [...].</p>	<p>Dedución</p>
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].</p>	
<p>Formato R</p>	<p>Carta compromiso.</p>	
<p>Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</p>	<p>Se elimina.</p>	
<p>ANEXOS</p>	<p>DIVISION DE CONTRATOS</p>	



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requerentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

		DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	968507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	FONTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: ESTADO DE MEXICO
	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES. MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL

ANEXOSRD
DIVISION DE CONTRATOS



11	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CURAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CURAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESO. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
14	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRAMITES Y EROGACIONES. GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerientes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.

- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.
- Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601670722, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.
- Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E5-2019
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV.

DICE:

Partidas	Motivo
1, 18, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

1



Partidas
862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.

Partidas
4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.

Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Motivo

DEBE DECIR:

Partidas

1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 135, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 689, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733,

Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Partidas	Motivo
734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 925, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134, 1137 y 1143, 7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 109, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 149, 151, 152, 154, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 198, 199, 200, 208, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 228, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 285, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 398, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 426, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 456, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 616, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 639, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 929, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 966, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1009, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1048, 1049, 1051, 1057, 1059, 1061, 1067, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1099, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.



Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos

adscritos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Descripción

Partida	Clave(s)	Descripción
22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja estériles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.
862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Mario Alvarado Domínguez Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	
Ing. Abad Christian Santiago González Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN, ANEXO 4 “DEMANDA DESAGREGADA” Y DATOS DE
CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
Presente.


Adjudicación Directa AD02/2020, para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

Nombre del Licitante: BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. JUÁREZ No. 40 INT. 202
COL. EXHACIENDA DE SANTA MÓNICA
54050 – TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
Teléfono: (55) 5365 4765
R.F.C. BIO9803209V6

Hoja No.: 01 DE 01

Fecha: 20 de enero de 2020.

No. de Registro Sanitario	10 Dignos	CLAVES			Denominación Genérica	Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada		Marca y/o Denominación Distintiva	Fabricante	País De Origen	No. de Registro Sanitario	
		GPO	DEN	ESP			DIF	Unidad	Tipo	Mínima	Máxima	Mínima					Máxima
326	0605062736	060	506	2736	02	ALOINJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTÉRIL. TAMAÑO 56cm ² .	PZA	1	PZA	27,407	34,257	27,407	34,257	EPIFAST	BIOSKINCO	MÉXICO	00054C2000 * SSA
592	0605063759	060	506	3759	00	ALOINJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO. ESTÉRIL. TAMAÑO 27cm ² .	PZA	1	PZA	1,635	2,043	1,635	2,043	EPIFAST	BIOSKINCO	MÉXICO	00054C2000 SSA


BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
JORGE LUJÁN HOYOS RIVERA
Representante Legal

000013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Formato E
Formato relativo a la Propuesta Económica (Para modalidad de Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento: **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD 02/20**

Nombre o razón social del licitante: **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

BIOSKINCO, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

20-ENERO-2020

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe Total mínimo sin I.V.A.	Importe Total máximo sin I.V.A.
326	0605062736	Injertos. Injerto de epidermis humana cultivado in vitro congelado. Estéril. Tamaño: 56cm ² . Pieza.	27,407	34,257	\$3,264.77	0.14%	\$4.57067498	\$3,260.197169	\$3,260.19	\$89,352,027.33	\$111,684,328.83
327	0605063759	Injertos. Injerto de epidermis humana cultivado in vitro congelado. Estéril. Tamaño: 27cm ² . Pieza.	1,635	2,043	\$1,646.39	0.99%	\$16.2992636	\$1,630.090996	\$1,630.09	\$2,665,197.15	\$3,330,273.87
			29,042	36,300							

Subtotal \$ 92,017,224.48
I.V.A. \$ 14,722,755.92
Total \$106,739,980.40

\$115,014,602.70
\$ 18,402,336.43
\$133,416,939.13

(CIENTO QUINCE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS DOS 70/100 MONEDA NACIONAL IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.).
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
JORGE LUJES HOYOS RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL.

000027

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



27

Recibí original oficio
Canexco

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación

Carlina Díaz de la Uza Aguirre
JORGE LUIS HOYOS RIVERA 17/02/2020
REPRESENTANTE LEGAL DE
BIOSKINCO S.A. DE C.V.
Av. Juárez No. 40 Int 202,
Col. Ex hacienda De Santa Monica,
C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.

ACUERDO

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública: <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 primer párrafo, 25, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, acordado por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable de los representantes del área requirente sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, como excepción a la Licitación Pública, mediante la "Justificación de Excepción al procedimiento de Licitación Pública con fundamento en el artículo 41, fracción VII y conforme al artículo 71 de LAASSP para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el Ejercicio Fiscal 2020" de fecha 12 de febrero de 2020, se le notifica que su representada resultó adjudicada, por lo que deberá llevar a cabo la formalización del (los) contrato (s) abierto (s) con cada una de las

RECIBIDO
11:45
NOMBRE: [illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

instituciones participantes, según corresponda, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Peticion de Oferta que esta Secretaría realizó, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados; por lo tanto garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

➤ **Claves, monto adjudicado y demanda de entrega por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

➤ **Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

➤ **Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

➤ **Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con las obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a formalizar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3** se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando el contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

➤ **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1. Anexo Técnico.



- Anexo 2. Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
 - Anexo 3. Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
 - Anexo 4. Demanda desagregada adjudicada por institución participante.
- Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Cc.p. **Thalia Concepción Lagunas Aragón.**- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
- Pedro Flores Jiménez.**- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Presente.
- José Antonio Olivarez Godínez.**- Titular de la Dirección de Administración en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presente.
- Pedro Mario Zenteno Santaella.**- Director Normativo de Administración y Finanzas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Presente.
- Rodolfo Lohmann Mendoza.**- Subdirector de Servicios de Salud en Petróleos Mexicanos. Presente.
- Arnoldo Avilés Gómez.**- Director de Área Responsable de Recursos Materiales en Prevención y Readaptación Social. Presente.
- Juan Antonio Ferrer Aguilar.**- Director General del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Presente.

JRCR/PSVA/ONGH/LPCC/NICP

SIN TEXTO

HACIENDA



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Oficina Mayor

"2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Anexo 4.
Demanda desagregada adjudicada por institución participante.
(Material de Curación)

BOBICO SAUCY

CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDAD		MIS	SALUDADOS		BOTE	SUDOCORINAC		PAPER	SPARK		CARTAS	SUDOPPS		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMA	MÁXIMA	

02260735 Mts. de los demás bienes de la zona de curación. B. de L. m. de S.
ml. Ven.

71.80	34.27	10.95	13.78	16.30	20.85	0	0	61	76	87	0	0	0	0	0	\$1,620.19
-------	-------	-------	-------	-------	-------	---	---	----	----	----	---	---	---	---	---	------------

02260739 Mts. de los demás bienes de la zona de curación. B. de L. m. de S.
ml. Ven.

1.05	2.69	20	30	1.39	1.99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$1,620.19
------	------	----	----	------	------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------------

02072244 Mts. de los demás bienes de la zona de curación. B. de L. m. de S.
ml. Ven.

52.07	224.44	55.23	60.37	65.55	70.73	75.91	81.09	86.27	91.45	96.63	101.81	106.99	112.17	117.35	122.53	\$1,620.19
-------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	------------

Monto de la adjudicación

\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19	\$1,620.19
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

SIN TEXTO



Adjudicación Directa No. AD02/2020 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

México, Ciudad de México, a 22 de enero 2020

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E:

Formato G

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Lic. Ana Karina de La Vega Millor manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: DKT DE MEXICO SA DE CV; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de Adjudicación Directa No. AD02/2020 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: DME010612B53		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número: Av. Miguel Ángel de Quevedo 696		
Colonia: Col. Villa Coyoacán	Demarcación Territorial o municipio: Coyoacán,	
Código postal: 04000	Entidad federativa: Ciudad de México, CDMX	
Teléfonos: 55 5245 1211		
Correo electrónico: [REDACTED]		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número: Av. Miguel Ángel de Quevedo 696		
Colonia: Col. Villa Coyoacán	Demarcación Territorial o municipio: Coyoacán,	
Código postal: 04000	Entidad Federativa: Ciudad de México, CDMX	
Teléfonos: 55 5245 1211		
Correo electrónico: drojas@dkl.com.mx		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 12,341	Fecha: 12/06/2001	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: José Luis Villavicencio Castañeda		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: la importación, exportación, manufactura, compra, venta, promoción y distribución de condones, anticonceptivos y artículos de primera necesidad de cuidado para el cuidado de la salud y todo tipo de productos en general, así como la promoción de uso apropiado, y la prestación de servicios de todo tipo permitidos bajo la ley aplicable, por su cuenta o por terceros, en México y en el extranjero.		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Reformas al acta constitutiva: doce de junio del dos mil uno, José Luis Villavicencio Castañeda titular de la notaria doscientos dieciocho del distrito federal, protocolización de documentos otorgados ante un funcionario extranjero, que realizo a solicitud del Lic. Miguel Ángel Ruggeri.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DKT de México, S.A. de C.V. Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 696 Col. Villa Coyoacán
C.P. 04000 CDMX Tels.: (55) 5245 1211 www.dkt.com.mx



Adjudicación Directa No. AD02/2020 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Lic. Ana Karina De La Vega Millor
RFC: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Domicilio completo: [REDACTED]
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Fecha: catorce de marzo del dos mil once
Escritura pública número: 30,816
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la notaria numero sesenta y nueve del Distrito Federal

México, Ciudad de México, a 22 de enero 2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

**ANA KARINA DE LA VEGA MILLOR
REPRESENTANTE LEGAL
DKT DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**DKT de México, S.A. de C.V. Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 696 Col. Villa Coyoacán
C.P. 04000 CDMX Tels.: (55) 5245 1211 www.dkt.com.mx**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200183

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Chávez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO O	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTR. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424- 16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTR. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina Tcel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238-2700

ANEXOS www.imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
AÑO DE LEONA VICARIO
BIENHEJERA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

Oficio No. 095384611810/202000

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA NORTE CP 72000	2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE HIDALGO Y PROLONGACIÓN HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARCO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO			DIRECCIÓN
			TELEFON O	CORREO ELECTRONICO		
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx		AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx		AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx		AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx		C. PINO SUAREZ S/N, COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx		DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SM TEXTO
OLXELMS